



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

La pesca informal en el ecosistema marino peruano, Callao-Lima, 2020

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestra en Gestión Pública

AUTORA:

Br. Lizet Melina Matos Román (ORCID: 0000-0002-1757-0136)

ASESOR:

Dr. Carlos Sixto Vega Vilca (ORCID: 0000-0002-2755-8819)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma y Modernización del Estado

Lima – Perú

2020

Dedicatoria:

A mi difunto padre Jesús Martín Matos Villanueva que desde el cielo me brinda las fuerzas para seguir adelante, a mi madre por el gran apoyo brindado. A mi esposo, tu ayuda ha sido fundamental, siempre estuviste motivándome y apoyándome. A mis hijas Luana y Liana que son el motor para seguir cumpliendo mis metas.

Agradecimiento:

Agradezco a Dios por darme buena salud y estar al lado de mi familia. A mis padres por el apoyo constante. A mi esposo por permanecer a mi lado en todo este camino.

También agradecer a mi asesor de tesis por su comprensión, apoyo y por sus enseñanzas que constituyeron la base de mi vida.

PÁGINA DEL JURADO

Declaratoria de autenticidad

Yo, Lizet Melina Matos Román, estudiante de la escuela de Posgrado, Maestría en Gestión Pública de la Universidad Cesar Vallejo, Sede Lima Norte, declaro el trabajo académico titulado “La pesca informal en el ecosistema marino peruano, Callao-Lima, 2020” presentada en 79 folios para la obtención del grado académico de Maestro en Gestión Pública, es de mi autoría.

Por tanto, declaro lo siguiente:

He mencionado todas las fuentes empleadas en el presente trabajo de investigación, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis provenientes de otras fuentes, de acuerdo con lo establecido por las normas de elaboración de trabajos académicos. No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquellas expresamente señaladas en este trabajo.

Este trabajo de investigación no ha sido previamente presentado completa, ni parcialmente para la obtención de otro grado académico o título profesional.

Soy consciente de que mi trabajo puede ser revisado electrónicamente en búsqueda de plagios. De encontrar material intelectual ajeno, sin el debido reconocimiento de su fuente o autor, me someto a las sanciones que determinen el procedimiento disciplinario.

Lima, 08 de agosto del 2020


Firma
Lizet Melina Matos Román
DNI: 70446116

Índice

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Página del Jurado	iv
Declaratoria de autenticidad	v
Índice	vi
Resumen	ix
Abstract	x
I. Introducción	1
II. Método	18
2.1 Tipo y diseño de investigación	18
2.2 Escenario de estudio	18
2.3 Participantes	18
2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	19
2.5 Procedimientos	19
2.6 Método de análisis	20
2.7 Aspectos éticos	20
III. Resultados	21
IV. Discusión	30
V. Conclusiones	38
VI. Recomendaciones	40
Referencias	41
Anexo 1. Instrumento de recolección de datos.	46
Anexo 2. Matriz de apriorista	47
Anexo 3. Entrevistas realizadas a los funcionarios del ministerio de producción	48
Anexo 4. Entrevistas realizadas a los empresarios formales	50
Anexo 5. Entrevistas realizadas a los empresarios informales	52
Anexo 6. Matriz de triangulación de la información de los funcionarios del ministerio de producción	54
Anexo 7. Matriz de triangulación de la información de los empresarios pesqueros formales	58

Anexo 8. Matriz de triangulación de la información de los empresarios pesqueros informales	61
Anexo 9. Matriz de interpretación de la triangulación de la información recopilada de las entrevistas	64
Anexo 10. Matriz de codificación y categorías	70
Anexo 11. Matriz apriorística	74
Anexo 12. Dictamen final	75
Anexo 13. Acta de aprobación de originalidad de trabajo académico	77
Anexo 14. Turnitin	777
Anexo 15. Formulario de autorización para la publicación electrónica de la tesis	778
Anexo 16. Autorización de la versión del trabajo de investigación	779

Índice de tablas

		Página
Tabla 1	Código de la muestra que corresponde al sujeto de la investigación	19

Índice de figuras

		Página
Figura 1	Triangulación de la información suministrada por los entrevistados.	22
Figura 2	Triangulación de la información suministrada por los entrevistados.	24
Figura 3	Triangulación de la información suministrada por los entrevistados	26
Figura 4	Triangulación de la información suministrada por los entrevistados.	29

Resumen

Esta investigación tiene el objetivo fundamental de; analizar el comportamiento de la pesca informal en el ecosistema marino peruano, Callao-Lima, 2020. Se empleó un método inductivo, de tipo interpretativo, el diseño fue estudio de caso, el escenario para este estudio fue en el puerto del callao. Los participantes fueron 6 en general, 2 funcionarios del ministerio, 2 empresarios de la pesca y 2 empresarios de pesca informal. La técnica fue la entrevista semi estructurada y el instrumento la ficha de entrevista. Conforme a los resultados se concluye que la descripción de las características de la actividad extractiva marina, se cumple con las toneladas de extracción de peces marinos requerida, también se hace notar que el estado debería tener un poco más de control y monitoreo para que así no se incumplan las leyes de actividades pesqueras. Por otro lado, se pudo establecer que la pesca informal afecta los recursos hidrobiológicos, ya que estos interfieren en la reproducción de especies. En cuanto a la normatividad de control en las actividades de pesca informal estas tienen debilidades, en el manejo, vigilancia etc. Para finalizar se tiene la conclusión general donde se menciona que si existe un nivel perjudicial en el ecosistema y esto ocasiona masivas pérdidas en el sector industrial pesquero y se coloca en riesgo la seguridad alimentaria de la población.

Palabras claves: pesca informal, ecosistemas marinos, recursos hidrobiológicos, actividad extractiva marina.

Abstract

This research has the fundamental objective of; Analyze the behavior of informal fishing in the Peruvian marine ecosystem, Callao-Lima, 2020. An inductive, interpretive method was used, the design was a case study, the setting for this study was in the port of Callao. The participants were 6 in general, 2 ministry officials, 2 fishermen and 2 informal fishermen. The technique was the semi-structured interview and the instrument was the interview sheet. According to the results, it is concluded that the description of the characteristics of the marine extractive activity is fulfilled with the tons of marine fish extraction required, it is also noted that the state should have a little more control and monitoring so that it does not the laws of fishing activities are violated. On the other hand, it could be established that informal fishing affects hydrobiological resources, since they interfere with the reproduction of species. Regarding the regulation of control in informal fishing activities, these have weaknesses, in management, surveillance, etc. Finally, there is the general conclusion where it is mentioned that if there is a harmful level in the ecosystem and this causes massive losses in the industrial fishing sector and the food security of the population is put at risk.

Keywords: informal fishing, marine ecosystems, hydrobiological resources, marine extractive activity.

I. Introducción

El Perú es considerado de una gran tradición pesquera en el mundo, del mismo modo como un importante exportador de dicho sector. Sin embargo, el registro de las estadísticas de 2018 registra un decrecimiento y tan solo se alcanzó 31% de crecimiento, esta cifra no se había reportado desde 2011 (El Peruano, 2018, parr. 1). Además, contamos con uno de los mares con mayor riqueza pesquera. Sin embargo, nos vemos muy afectados por la pesca ilegal, la pesca informal artesanal e industrial que depredan nuestro mar poniendo en riesgo la sostenibilidad y conservación de los recursos pesqueros. Este tipo de pesca por las malas prácticas también ocasiona un deterioro al ecosistema marítimo y a la economía peruana. De acuerdo a la FAO, las pérdidas que ocasiona la pesca ilegal llegan alrededor de 360 millones de dólares anuales, esta cifra es inferior a la manifestada por el viceministro de pesca Javier Atkins, quien aseguró que la pérdida en el Perú alcanza las cifras astronómicas de 700 a 800 millones de dólares anuales (Palacios, 2018, párr. 1).

Por otro lado, el sector pesquero ha venido desde hace algunos años a fortalecer la económica mundial, especialmente en Latinoamérica y el continente asiático dado la preferencia de sus consumidores por degustar especies marinas. Las proyecciones de la explotación pesquera vienen acompañadas de un significativo aumento, que alcanza miles de dólares americanos anuales, lo que ha llamado de muchas personas que quieren participar en el negocio lucrativo de la pesca (Infopesca, 2017, párr. 1). Sin embargo, dado que la pesca representa la captura de diversos organismos acuáticos y la afectación de los ecosistemas marinos, presenta ciertas regulaciones que tienen como finalidad la presentación de dichos recursos naturales, en base a la explotación adecuada y controlada de los mismos, dado la necesidad de sostenimiento del desarrollo económico sin perjuicio del ambiente, los ecosistemas y hábitats marinos. Se conoce que el sector pesquero es el responsable de abastecer alimentos nutritivos y generar fuente de empleos alrededor de 820 millones de personas a nivel mundial mediante su recolección, procesamiento, distribución y comercialización.

Así también, la industria pesquera no solo abastece alimentos, sino que nutre a la población, genera empleo y disminuye los índices de pobreza. Sin embargo, este sector se ve amenazado por la pesca ilegal, la cual no está siendo declarada ni regulada pudiendo afectar el equilibrio de los ecosistemas marinos (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la agricultura, 2020 parr. 3). En el caso del continente asiático la pesca ilegal de los tiburones, por el interés de sus aletas y cartílagos están ocasionando estragos en el ecosistema marino, dado que los tiburones son los más grandes depredadores marinos y comprenden el equilibrio de los ecosistemas, sin embargo, son capturados de forma ilegal y cada vez en mayores proporciones dado la creciente demanda de esta especie marina en el continente asiático (PescaChubut, 2020 parr. 1). Pero la pesca ilegal no solo es una situación que se presenta en el continente asiático, pues se estima que anualmente entre 11 y 26 millones de toneladas que ingresan a Europa provienen de la pesca ilegal, lo cual genera una pérdida a la economía mundial de alrededor de 23.5 millones de dólares, ya que representa el 15% del pescado que ingresa a los consumidores europeos.

Pero las consecuencias de la pesca ilegal no solo traen afectación a nivel económicas, sino que pone en riesgo la seguridad alimentaria y lo más importante desequilibra la diversidad marina, pues no cumplen con las regulaciones y pueden capturar cualquier organismo marino que incluso se encuentre en peligro de extinción y necesite ser protegido y reproducido, en vez de ser comercializado. Esta situación es propiciada por la falta de control, regulaciones y sanciones para las personas que ejecutan estas actividades sin seguir las políticas de preservación de este sector económico (WWF, 2020, parr. 2). Estados Unidos tratando de disminuir esta falta de control que ha fortalecido la pesca ilegal, ha establecido la obtención de certificados para los frutos del mar que llegan a los mercados estadounidenses como una estrategia que permita evitar la depredación descontrolada de los ecosistemas y diversidad marina. La idea con este sistema de certificaciones, es disminuir el índice de la pesca ilegal, garantizar la seguridad alimentaria, buscar mejor calidad en los productos que llegan a los consumidores y sancionar a los infractores de las regulaciones de las actividades pesqueras (Gestión Perú, 2016, párr. 1).

Por otro lado, en Latinoamérica la situación no es muy diferente dado la pesca ilegal pone en riesgo los ecosistemas marinos debido a la recolección no regulada de las especies marinas y su captura de forma discriminada. Dada esta situación, países como Chile, Perú, Argentina, Cuba, Ecuador, Costa Rica, entre otros. Han decidido trabajar en conjunto para poder hacer frente a la pesca ilegal y tratar de reducirla mediante la capacitación y formación de los pescadores, así como la creación de un sistema donde puedan estar registrados y debidamente autorizados para practicar estas actividades (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la agricultura, 2020, parr. 10).

Es por ello, que esta investigación trata acerca de la pesca informal y el impacto que esta genera en el ecosistema marítimo, pero también la consecuencia económica en nuestro país. De seguir con esta condición, lo más probable es que nuestra economía se vea cada vez más afectada y también nuestro ecosistema marino por las prácticas efectuadas por la pesca ilegal e informal a nivel artesanal e industrial que ocasionan daños irreparables a dicho espacio.

En lo que se refiere a los antecedentes internacionales, se tiene a Noritz (2019) quien en el estudio analizó específicamente la implementación de un marco jurídico dentro de los convenios de los mares denominado (Covemar) en base a la regulación de la pesca ilegal de Ecuador. Empleando el método de investigación una revisión documental. Obteniendo como resultado de la investigación que las regulaciones en Ecuador están diseñadas para la protección de especies vivas y no vivas en las zonas marinas, para lo cual comprenden un comité directivo, conforma el cuerpo técnico, especialistas, secretarías entre otros actores que intervienen en las resoluciones, actuaciones y revisiones de la norma, una vez al año. Llegando a la conclusión que el nuevo orden legal de la normativa marina, insta a que los estados contribuyan a la supervisión efectiva y soberana, sobre las actividades pesqueras buscando el resguardo de los recursos marinos sin que sean objeto de la explotación discriminada.

Seguido de (Piedra 2018), quien mencionó: Percepciones y diálogos sobre lo ambiental entre los pescadores artesanales en la Provincia de Manabí. El objetivo de esta

investigación fue identificar la relación que establecen los pescadores artesanales entre la actividad que ellos realizan y las prácticas que emplean, en la protección de los recursos y ecosistemas marinos desde la perspectiva de la sostenibilidad. La metodología que empleó el autor fue como técnica la encuesta y la entrevista. Las conclusiones del autor fueron que los pescadores artesanales no tienen conocimiento acerca de la conservación del medio ambiente, pues confunden temas de contaminación del medio ambiente con temas de ornato. Sin embargo, se encuentran dispuestos a dialogar con las autoridades para contribuir a la conservación del ambiente marítimo y no botar desperdicios ni desechos marinos al mar.

Así también (Novoa 2016), quien presentó una investigación de título: Gobernanza de la pesca artesanal en la Ciénaga de la Virgen (Cartagena de Indias) por la comunidad de Boquilla en el período del 2015 – 2016. Cuyo propósito fue determinar el nivel de deterioro que ocasiona las diferentes actividades agresivas que se dan en este espacio, disminuyendo el recurso pesquero. La metodología empleada en esta investigación fue cualitativa, para ello empleo como técnica la entrevista, la observación, taller de reconocimiento de actores y análisis de redes sociales. La conclusión a la que llega la autora fue el ecosistema de la Ciénaga de la Virgen (Cartagena de Indias), está deteriorado a tal punto que el recurso pesquero ha disminuido, razón por la cual la pesca artesanal también ha disminuido enormemente. De tal manera, que producto de actividades ilegales ha producido el deterioro del ecosistema y también perjudicado la actividad de pesca artesanal.

También se menciona a López, Moreno y Marín (2016), quienes después de realizar el estudio investigaron sobre: Un acercamiento a los actores ribereños en la pesca de camarón en San Felipe, Baja California. El objetivo de esta investigación es identificar el daño ecológico que presenta el ecosistema marino en Baja California. La investigación fue cualitativa y se empleó entrevistas para conocer el sentir de los actores involucrados. La conclusión fue que no teniendo la intención los pescadores de la zona de cambiar su arte de pesca, acorde con la nueva norma mexicana, el espacio marino

seguirá siendo deteriorado observándose ello en la disminución del recurso marino y la contaminación en dicho ecosistema.

Según López, Zanella, Martínez, Golfín y Pérez (2015), quienes estudiaron la pesca ilegal en el Parque del Nacional Isla del Coco, ubicado en Costa Rica. Empleando un método de investigación descriptivo explicativa, con revisión bibliográfica. Tuvo como objetivo de la investigación establecer cuál es el diagnóstico y mecanismos de control, para la protección del parque nacional Isla del Coco de los efectos de la pesca ilegal. Llegando a la conclusión, se evidencia que el 80% de la pesca que se practica en la Isla de Coco, es ilegal; donde resulta de preferencia la captura de atún por ser una especie con alto valor comercial, destacando que a pesar de su abundancia no se tienen suficientes datos de su ciclo reproductivo, por parte de las autoridades, lo cual es indispensable para su intervención y protección de ciclos de crecimiento y tiempos de veda.

Mientras que Sánchez (2012) quien realizó una tesis doctoral sobre el estado del puerto y la pesca ilegal, no declarada ni reglamentada ubicada en Córdoba. Empleando como método de investigación, un diseño descriptivo. Con el propósito de colocar en evidencia de la sobre explotación pesquera. Destacando como resultado final la ausencia de recursos tecnológicos, humanos y económicos que propicien el fortalecimiento de las inspecciones y controles en los espacios marinos, tratando de reducir la incursión de las embarcaciones que operan de forma ilegal en las zonas, en perjuicio de los ecosistemas marinos e incluso capturando especies que están en programas de protección o durante su ciclo e reproducción y/o crecimiento.

En lo que respecta a los antecedentes nacionales, se menciona a Muñoz (2019), quien investigó sobre: Reciclaje y tratamiento de residuos diversos en una fábrica pesquera de Carquín, Huaura 2018. Cuyo objetivo fue encontrar la relación entre el reciclaje y el tratamiento de residuos diversos en la empresa en estudio. La metodología empleada fue no experimental, transversal y correlacional. La conclusión a la que arriba el investigador fue sí existe relación entre las variables de investigación, además los residuos que emite la fábrica pesquera tienen una disposición adecuada por la

Municipalidad y otros tipos de residuos son vendidos por tener otra categoría de tratamiento.

Según Huertas (2018), en su investigación: Modificación del artículo 78° inciso a), de la ley general de pesca para la disminución de la contaminación en el puerto de Paita. Cuyo objetivo fue analizar la ley mencionada para establecer los aspectos que contemplan la conservación de la riqueza ecológica. Para tal efecto, la metodología aplicada en esta investigación fue documental empleando como técnica la revisión bibliográfica, así también la participación en reuniones de los actores involucrados. De tal modo, que la conclusión fue que se debe aplicar el principio de proporcionalidad a los infractores y ser sancionados de acuerdo a la gravedad del daño ocasionado. El mar peruano es un espacio de alta contaminación debido a que los barcos pesqueros arrojan sus desechos de aguas residuales convirtiéndolo en un gigantesco botadero.

De acuerdo a López (2017), quien elaboró una investigación sobre: Nivel de conocimiento de la formalización empresarial en los pescadores artesanales del desembarcadero pesquero artesanal “José Olaya” - San Andrés - Pisco, 2016. El propósito de esta investigación fue identificar el nivel de conocimiento de los pescadores artesanales para mostrar renuencia a la formalización. Para dicho propósito se elaboró una encuesta y se aplicó el cuestionario a los pescadores. Es por ello que la metodología fue de enfoque cuantitativo, de tipo básica y sustancial. La conclusión de la investigación fue que el 56% de los pescadores artesanales desconocen sobre la formalización.

Para Aroni (2018) quien realizó una investigación acerca de la estimación de la captura ilegal de *Dosidius gigas*, por la flota que está operativa fuera de la Zee del Perú. Empleando como método de investigación un diseño cuantitativo y descriptivo. Los resultados de la práctica de pesca ilegal, señalan un 39% del total de las especies marinas extraídas, este porcentaje fue reducido durante el periodo del 2013 al 2016, en un 27% como resultados de la legalización de algunas embarcaciones, logrando reducir la informalidad de la actividad. Lo que a su vez se tradujo en la reducción de la captura ilegal de calamar gigante. La investigación también dejó en evidencia que la poca

disponibilidad de ciertas especies, condujo al desplazamiento más hacia el Sur de algunas embarcaciones.

Finalmente, Salazar (2018) quien estudió sobre el impacto económico de las artes de pesca artesanal peruana conforme las investigaciones tecnológicas sobre el manejo de la actividad pesquera. Empleando como diseño de la investigación un método sistemático de clasificación. Llegando el autor a la conclusión que, entre las acciones de pesca artesanal, se evidencia el incremento de las capturas de pota y perico, lo que ha ocasionado el desplazamiento hacia zonas más distantes de estas especies. Lo que conduce a sugerir que se debe delimitar ciertas acciones y mecanismos de pesca artesanal, dado que, si la misma no es sostenible económicamente y ambientalmente, sin detrimento de las especies, podría ser considerada como una forma que atenta la sostenibilidad de la actividad y por tanto tilda en ser una pesca ilegal no declarada y no reglamentada.

En lo que respecta a los aspectos teóricos de esta investigación, se puede afirmar en primer lugar que la pesca es una práctica muy antigua, no se puede precisar la época en que se comenzó a practicar esta actividad, pero se puede afirmar que inició desde la prehistoria donde el hombre comenzó a buscar el sustento de su alimentación. Sin embargo, existen algunas leyendas niponas que explican el origen de la pesca indicando que, en el primer siglo de nuestra era, una princesa de nombre Zingo fue la primera que fabricó un anzuelo de pesca que lo elaboró en base a una aguja que funcionaba como anzuelo, empleó un grano de arroz como carnada y como hilo de pescar utilizó los hilos de sus vestidos, todo ello iba sujeto a una vara de madera y con ello pescó una gran trucha (Fernández, 2016, párr.5). En el principio la pesca se concibió como un medio de supervivencia y la técnica poco a poco se fue perfeccionando desde la técnica con ingenios de caza, como las lanzas, el arco y la flecha para luego pasar a la pesca industrial.

Se puede mencionar que la pesca informal según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (2020, párr. 9), definen aquel tipo de pesca que no es declarada y tampoco está reglamentada. Mientras que conforme lo que

establece el Decreto Legislativo N° 1393 (2018, P.7), en su Art. 3 que la pesca ilegal se refiere a “Toda actividad que afecta o pueda afectar a los recursos hidrobiológicos que se realice con incumplimiento de la normativa de la materia, sea esta administrativa o penal”. Para la FAO (2018, párr. 5) la pesca ilegal es una práctica que se lleva a todo nivel, sin el respeto de que sea en aguas nacionales o internacionales, sea este artesanal o industrial con la finalidad de explotar el recurso a conveniencia.

Para Rodríguez, Ibáñez y Mantilla, (2016), indicó que la pesca como actividad ilícita es considerada como aquella que extrae el recurso sin permiso alguno, donde realiza todo el proceso desde la extracción hasta la comercialización sin importarle que la especie marina pueda estar en tiempos de veda. De acuerdo al Plan de Acción Internacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada (PAI-PINDNR, 2001, parr.1.), señala que la pesca ilegal se presenta en todos los tipos de actividades pesqueras en las que embarcaciones nacionales o extranjeras realizan la actividad en una jurisdicción de un Estado que prohíbe la pesca en dicho espacio, estas embarcaciones violan cualquier reglamentación estipulada por las normas nacionales o extranjeras. Las actividades pesqueras son importantes debido a que comprende una fuente vital de alimentos, generación de empleos, fomenta las actividades recreativas, el comercio y los beneficios económicos que proporcionan para las generaciones del presente y del futuro. De este modo, se reconoce que las actividades pesqueras cuentan con un importante aporte desde el punto de vista, social, económico, nutricional, cultural y ambiental dentro de este sector pesquero. Considerando además los intereses de sus consumidores y características biológicas de sus recursos (FAO, 2016, p.14).

La pesca ilegal se caracteriza por diversos factores que los promueven, tales como el desconocimiento de la normativa legal, la incorporación de prácticas y formas de pesca que son invasivas o destructivas, la construcción de embarcaciones pesqueras así como la modificación de las astilleros o demás embarcaciones con la finalidad de aumentar su capacidad u otros fines, sin la debida autorización; además de ello, la pesca ilegal no cuenta con ningún tipo de documentación o licencia para su funcionamiento

bajo las normas que regulan la actividad, siguiendo los lineamientos de la supervisión y el control. Así como construcción de plantas de procesamiento sin la debida autorización, la extracción de los recursos hidrobiológicos, la operación de los muelles y desembarcaderos no autorizados con la construcción de infraestructura idónea para ello y el uso de transporte de cargas para trasladar los recursos pesqueros, así como sustancias o explosivos para la extracción de peces de forma no adecuada e ilegal (Decreto de ley N° 1393, 2018, p. 8).

De acuerdo a la FAO (2018, párr. 13.), la pesca ilegal tiene un impacto negativo en la población marina, pero a su vez afecta la vida de las personas y el medio e impacta poderosamente sobre la economía del país donde se realiza esta actividad. En el mundo esta pesca no reglamentada mueve alrededor de 26 millones de toneladas y 23,000 millones de dólares anuales. Como resultado de la producción pesquera de forma ilegal a nivel internacional y el fracaso en el alcance de los objetivos y principios que alientan la prevención y eliminación de las acciones informales de pesca.

Según el Decreto legislativo N° 1393 (2018, p. 2) se señalan las categorías de la pesca informal; tales como la extracción marina, los recursos hidrobiológicos y por último las normativas y regulaciones.

Categoría 1. Actividad extractiva marina. Según el Decreto Ley N° 25977 (2015, p.9), en su Art. 19 indica que la extracción marina es un procedimiento que se realiza con la finalidad de capturar especies marinas que conforman los recursos hidrobiológicos a través de la pesca, la caza y la recolección. Esta extracción marina es clasificada en el Art. 20 de la misma ley, como comercial y no comercial. Es decir, la pesca comercial es aquella que se realiza con una embarcación pequeña donde predomina el trabajo de forma manual; mientras que la pesca no comercial es aquella que se realiza con fines científicos, buscando incrementar el conocimiento en relación a los recursos hidrobiológicos, con fines deportivos o recreativos o en muy pequeña escala con fines de trueque o intercambio, como recurso para alimentar a la propia familia.

Para poder controlar la extracción marina de forma adecuada y controlada, el estado ha establecido ciertas normativas que regulan el uso correcto de las herramientas

que permitan la pesca y la recolección de los recursos hidrobiológicos. Además de ello, autorizar y supervisar la construcción de las embarcaciones pesqueras, proveen de las autorizaciones y licencias de funcionamiento de las mismas. En este sentido, las extracciones marinas cuentan con algunos indicadores tales como; a) Infraestructura sin título habilitante; b) Extracción de recursos hidrobiológicos. Conforme el decreto legislativo N° 1393 (2018, p.9.), en su art 308-B señala que la toda persona que extraiga especies tanto de flora como de fauna desde el océano considerando épocas, pesos, especies y tallas que se encuentran prohibidas, sin la debida licencia y autorización para poder manejar embarcaciones de pesca estará incurriendo en un delito que puede alcanzar hasta cinco años de prisión. Y finalmente; c) el uso de arte de pesca.

Categoría 2. Recursos hidrobiológicos. Los recursos hidrobiológicos son todos aquellos recursos renovables que pueden ser extraídos desde los océanos, lagos, mares, ríos; los cuales cuentan con ciertas condiciones de temperatura, composición fisicoquímica y pH que lo caracterizan y ayudan a mantener un equilibrio entre fauna y flora, la cual puede ser bien aprovechado por los hombres para poder alimentarse y subsistir. Estos recursos se renuevan dado su capacidad de resiliencia y su posibilidad de auto reproducirse y regenerarse. Estos recursos hidrobiológicos contemplan la veda impuesta sobre algunas especies. La cual no es más que un periodo administrativo que es establecido con la finalidad de prohibir la pesca de alguna especie marina dentro de ciertas zonas o periodos del año, estableciendo mediante acuerdos y convenios que propician el resguardo de los ciclos reproductivos de las especies y el reclutamiento de las mismas. Las especies que se encuentran en peligro de extinción, son un claro ejemplo del descontrol de las vedas.

En este sentido, se puede mencionar que las vedas se establecen con dos propósitos iniciales proteger alguna especie que se encuentra durante su periodo de reproducción y proteger su hábitat, donde estas especies pueden crecer y alimentarse. La idea es la protección por un tiempo largo de muchas especies, las cuales podrán llegar a su vida adulta y poder reproducirse posteriormente pudiendo contribuir con el aumento de la población de las especies. Respetar las vedas ayuda a preservar el recurso

pesquero, garantizar su ciclo reproductivo y la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos. La necesidad de las vedas es determinada por los científicos marinos, los cuales se basan en la información de los pescados, los análisis marinos, los estudios de los océanos, las observaciones de los hábitats y el estado de las poblaciones de los peces. La Sociedad Nacional Pesquera (2020, párr. 1), indica que en Perú existen diversas medidas para proteger las medidas dirigidas hacia la protección de recursos hidrobiológicos. Dada la información científica, los recursos tecnológicos y la comprensión de los ecosistemas.

En este sentido existe un sistema de ordenamiento conformado para la regulación de la extracción de los recursos hidrobiológicos. Considerando entre otros elementos, la capacidad de la flota pesquera, el régimen de acceso, el total permisible de las capturas, la temporada de la pesca, tallas mínimas de las especies, requerimientos de investigación y las acciones dadas el control y la vigilancia, estableciendo el conocimiento de los recursos biológicos, económicos y sociales. Conforme el reglamento pesquero el ministerio de producción ha establecido varios reglamentos en relación a las capacidades máximas de pesca de anchovetas, merluzas, jurel y caballa, atún, anguila, calamar, pota, macroalgas, Amazonía Peruana. Los recursos hidrobiológicos ameritan ser desarrollados, por tanto, se debe considerar cuales son las especies que están prohibidas en su captura y cuáles son los límites máximos para la extracción de algunas especies. Con ello se garantiza la no sobrepesca o sobreexplotación de los recursos hidrobiológicos que generen un desequilibrio ambiental y en los ecosistemas marinos.

La sostenibilidad de los recursos biológicos, los cuales es esencial para los medios de vida de las especies marinas, para garantizar los recursos alimenticios y con ello la nutrición de la población. En este sentido, los gobiernos, estados y organizaciones encargadas del sector pesquero se dedican a establecer el ordenamiento pesquero garantizando la sostenibilidad del recurso hidrobiológico. Además de ello, a medida que pasa el tiempo son más los vendedores que se preocupan por etiquetar su producto dando cierta garantía de sostenibilidad en relación a sus actividades. Lo cual puede recompensar a aquellas pesquerías que están debidamente gestionadas, formalizadas y

legalizadas. La sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos es evaluada conforme tres pilares fundamentales tales como, el entorno social, el económico y el ambiental. Esta sostenibilidad consiste en la obtención de beneficios y recursos para la sociedad en el corto y largo plazo, por tanto, se deben reducir o eliminar todos aquellos elementos que permiten disminuir la capacidad de los sistemas productivos a largo plazo, es decir se pueden evidenciar formas de trabajo o sistemas que puedan ser muy productivos en el corto plazo.

Sin embargo, si ello genera que en el largo plazo estos recursos sean afectado entonces este sistema no puede ser considerado como adecuado y deberá ser modificado (FAO, 2016, p.39); del mismo modo, se señala la supervivencia. El hecho de que los recursos hidrobiológicos sean recursos renovables no quiere decir que no se le deba prestar atención y preocuparnos por este recurso, todo lo contrario; dado la sobrepesca de muchas especies actualmente se evidencia una disminución del recurso no renovable reflejada en algunas especies (Sueiro, p. 3.).

Categoría 3. Normativa y regulaciones. En cuanto a normativas y regulaciones, a nivel internacional se han venido estableciendo diferentes marcos legales que buscan erradicar la pesca ilegal desde la década de 1990. Este marco comprende acuerdos, ordenación, convenios e instrumentos voluntarios que se puedan ejecutar a nivel global, nacional y regional. Dentro de dicho marco hay ciertas disposiciones que van enfocadas exclusivamente a la pesca ilegal, con la finalidad de eliminar estas actividades ilegales. Sin embargo, la sola construcción de un conjunto de normativas y regulaciones, así como convenios no es suficiente para luchar a nivel mundial y nacional con la pesca ilegal, se requiere del compromiso de todas las autoridades competentes con los lineamientos y regulaciones, en el cumplimiento de las normas. En este sentido el Comité Internacional de Pesca de la FAO considera la elaboración de un Plan de acción internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (PAI-Pesca INDNR), el cual fue aprobado dos años más tarde en el año 2001.

El mismo fue concebido como un conjunto de herramientas dedicadas a combatir las acciones de pesca ilegal. La idea de este plan de acción es hacer un llamado de atención a todas las naciones para que a partir de este puedan elaborar sus propios planes de acción contra la pesca ilegal, pudiendo finalmente reducirla. Dado que la pesca ilegal perjudica los esfuerzos en conjunto por el aprovechamiento legal y controlado de las especies marinas, poniendo en peligro a la sostenibilidad no solo de este sector económico, sino del suministro de alimentos, la generación de empleos y las conservaciones de los ecosistemas marinos. No obstante, todos estos instrumentos legales no han resultado ser tan eficaces, debido a la falta de compromiso, voluntad y colaboración pública.

Este plan busca la consolidación de la participación voluntaria de diferentes naciones, establecer sanciones y legislación al respecto, así como controles y seguimiento a las actividades pesqueras. En este sentido, el Perú dispone de un conjunto de normativas que regulan las actividades pesqueras y acuícolas que están contempladas en la Ley general de pesca, la cual tiene como finalidad la promoción y sostenimiento de las actividades marinas y sus recursos hidrobiológicos; seguido de una ley general de promoción de acuicultura conjuntamente con el plan nacional de acuicultura que está dedicado a la promoción de las actividades acuícolas en agua marinas. Además de ello, se ha regulado un conjunto de normativas adicionales enfocadas en la protección de los ecosistemas y áreas protegidas, en conjunto con un grupo de medidas de protección y manejo del recurso marino. En referencia a la normativa y regulaciones que comprenden la pesca ilegal, se tiene que Actualidad ambiental (2018, p. 2) señala que el gobierno peruano a promulgado dos decretos legislativos de importancia, que buscan eliminar la pesca ilegal, estos decretos son el N° 1393 y el N° 1273.

En este mismo contexto, se tiene primeramente que el decreto legislativo N° 1393 que regula la interdicción de la pesca ilegal tiene por finalidad regular las actividades del sector pesquero que se ejecutan al margen de la normativa legal. A través de esta normativa se define como pesca ilegal son las actividades que afectan los recursos hidrobiológicos en contraposición de la protección de los espacios pesqueros y

su medio ambiente, desde los aspectos administrativos o penales. Las acciones de interdicción consisten en la inutilización de las embarcaciones pesqueras que funcionan de forma ilegal, sin los respectivos permisos y licencias de funcionamiento; en el decomiso de la mercancía o recursos marinos que obtienen de forma no regulada u autorizada y la destrucción de los equipos, maquinarias, materiales y demás recursos que son empleados para la pesca ilegal. Esta norma ha regulado las acciones propias de la interdicción a) las actividades relacionadas a los recursos hidrobiológicos; b) la construcción y operación de astilleros ilegales, embarcaciones pesqueras, plantas de procesamiento de recursos hidrobiológicos, muelles y desembarcaderos pesqueros; y c) los instrumentos o herramientas que están prohibidos de ser utilizados para la captura del recurso hidrobiológico (Actualidad ambiental, 2018, p. 3).

Las acciones de interdicción dada las acciones de construcción de las embarcaciones pesqueras y los astilleros ilegales se establece en el Art. 6 la construcción de los astilleros y embarcaciones pesqueras de forma ilegal, estarán sujetos a las acciones de interdicción que consistirán en la intervención y descerraje del lugar donde se ejecute la construcción de las embarcaciones y en el decomiso de los equipos, maquinarias y materiales que se encuentren en el lugar de la construcción de las embarcaciones ilegales, así como cualquier infraestructura que pueda ser empleada para la construcción de las embarcaciones o astilleros. Este decreto también ha modificado el art. 308-B del código penal que tipifica el delito de la extracción de especies marinas y el procesamiento ilegal de especies indicando la prohibición de la extracción de recursos hidrobiológicos mediante el empleo de embarcaciones que han sido construidas de forma ilegal. Del mismo modo, se indica que las embarcaciones construidas de forma ilegal quedan sujetas a sanciones administrativas adicional a ello, si dicha embarcación extrae recursos hidrobiológicos estarán frente a un delito de orden ambiental que puede ser sancionada con prisión entre 3 a 5 años.

Es importante destacar que todas las acciones de interdicción deben estar sustentada como un delito que este tipificado en el código penal, en el cual se establecen

cuáles son las acciones o conductas ilícitas. Dado que el código penal indica las penalidades para la construcción de embarcaciones ilegales lo que da la cobertura legalmente para ejecutar las acciones de interdicción (Decreto Legislativo N° 1393, 2018, p.8). Las acciones de interdicción también pueden ser ejecutadas contra muelles, puertos de embarque y desembarcaderos que sean ilegales de forma que la norma establece su clausura, indicando que la persona responsable de su construcción tendrá que realizar la remoción además de la restauración de las zonas que estén ocupadas por las construcciones ilegales. El retiro de la construcción de las instalaciones puede realizarse por parte del Estado y este a su vez ir contra las personas responsables de dicha acción (Decreto Legislativo N° 1393, 2018, p.8.).

El Decreto de Legislativo N° 1393 (2018, p.8.), dice que las acciones en relación a las actividades pesqueras que se ejecuten de forma ilegal, estarán sujetas a la interdicción por parte de las autoridades competentes. Considerando que la interdicción de pesca ilegal. Las acciones de interdicción son aplicables a todas las actividades relacionadas a la pesca ilegal, sin perjudicar las acciones penales, administrativas y civiles y con las colaboraciones de las autoridades policiales, ministerio público y dirección general de capitanías. Estas acciones de interdicción implican el decomiso de las especies marinas y de la embarcación que las contenga. El procedimiento de las acciones de interdicción podrá ser llevadas a cabo por el Ministerio Público, la policía nacional y la dirección general de capitanía, adicional a estas instituciones otras como el ministerio de producción como competencia de los gobiernos regionales y locales, pueden solicitar una acción de interdicción con motivo a una actividad de pesca ilegal dentro de su jurisdicción. Para cuya acción de interdicción las entidades bajo su competencia podrán desplazarse sin ningún tipo de restricción por las embarcaciones, puestos pesqueros, plantas de procesamiento, buques pesqueros o cualquier otro lugar donde se presuma se está llevando a cabo la pesca ilegal. Pudiendo emplear cualquier mecanismo para apoyar la intervención, lo cual comprende un acta o constancia de intervención.

Estas acciones de interdicción comprenden el desagüe de la embarcación pesquera que se encuentren sin permisos ni licencias, las acciones de destrucción y las acciones correspondientes al decomiso. Cuando una embarcación debe ser intervenida por desagüe de la misma, esta acción se deberá realizar en conjunto entre el ministerio público, la policía nacional y la dirección general de capitanías. Si la embarcación se encontrase en un astillero o en alguna instalación ilegal, el desagüe de la misma se realizará en ese mismo lugar; mientras que de encontrarse navegando se deberá arrastrar hasta el astillero o un lugar destinado para su desagüe. Cuando el caso supone la destrucción de la embarcación el procedimiento también deberá realizarse en conjunto entre el Ministerio público y la policía nacional. Finalmente, si la acción de interdicción implica el decomiso de la embarcación, deberá seguirse con los siguientes pasos; el decomiso del recurso hidrobiológico es realizado por las autoridades competentes, es decir, el Ministerio público y la policía nacional, estos recursos serán entregados a las comunidades más cercanas del decomiso. En el caso del decomiso de sustancias peligrosas y explosivos, quedarán bajo el resguardo y la administración de las autoridades competentes (Decreto de Legislativo N° 1393(2018, p.8.).

En el caso de los planes de acción nacional, Perú en convenio con Chile han establecido un Plan de Acción Estratégico (PAI, 2001, p. 5.) acordado entre estos países como un convenio binacional que se ha planteado de acuerdo a los siguientes objetivos; a) recuperar y poder mantener los niveles óptimos en relación a la población de los peces, considerando la variabilidad y salud de los peces; b) Lograr mejorar la calidad de los ecosistemas marinos partiendo del control de los contaminantes; c) Mantener el hábitat de los ecosistemas marinos; d) contribuir con la seguridad alimentaria y e) diversificar las oportunidades en este sector de la economía.

En función a la problemática de la pesca informal, la pregunta de investigación es la siguiente: ¿Cuál es el comportamiento de la pesca informal en el ecosistema marino peruano, Callao - Lima, 2020? Los problemas específicos son: ¿Cuáles son las características de la actividad extractiva marina en el Perú? ¿De qué manera la pesca

informal afecta los recursos hidrobiológicos? ¿De qué manera la normatividad existente controla la actividad informal en la pesca?

En tal sentido, **la justificación teórica** de esta investigación será que la pesca informal es un atentado a nuestro medio ambiente que perjudica la economía del país, pero también el aseguramiento de ese tipo de alimentación a las familias. Anualmente el Perú pierde miles de toneladas y millones de soles en ingresos y lo mismo sucede con la pesca formal y aquellos que cumplen con la normatividad. En tal sentido, el sustento teórico se da por intermedio de las leyes que se imponen frente a la pesca ilegal. En la **justificación práctica**, esta investigación permitirá saber las consecuencias de la pesca informal a la economía peruana y también al sector pesquero y además saber qué es lo que está haciendo el gobierno para salvaguardar nuestra riqueza marina. Finalmente se **justifica metodológicamente** a través de la forma de abordar del tema, el cual constituirá en uno de los caminos que otros investigadores pueden tomar para profundizar este tema.

En función a ello, los objetivos quedan de la siguiente manera: Analizar el comportamiento de la pesca informal en el ecosistema marino peruano, Callao-Lima, 2020. En cuanto a los objetivos específicos estos son: Describir las características de la actividad extractiva marina en el Perú. Determinar de qué manera la pesca informal afecta los recursos hidrobiológicos. Analizar de qué manera la normatividad existente controla la actividad informal en la pesca.

II. Método

El método será inductivo porque partirá de una idea preconcebida para llegar a conclusiones generales. Hernández y Mendoza (2018, p. 4), afirma que estos estudios requieren de estudios más profundos para poder llegar a conclusiones y si se quiere también plantear hipótesis.

2.1 Tipo y diseño de investigación.

El tipo de investigación es interpretativo, porque las opiniones recogidas en las entrevistas serán analizadas e interpretadas en el contexto donde se desarrollan. Hernández y Mendoza (2018, p. 525), agregan que esta investigación trata de interpretar la conducta humana y partiendo de sus sentimientos, emociones u opiniones se pretende llegar a conclusiones generales.

El diseño será de estudio del caso, porque se abordará casos particulares relacionados al tema de la pesca informal y se tratará de interpretar y explicar dicha realidad. Al respecto, Damián, Andrade y Torres (2018, p. 4), definen a los estudios de casos como temas particulares, que se dan en una realidad cualquiera y que ameritan ser estudiados para interpretar el comportamiento efectuado de los involucrados.

2.2 Escenario de estudio

El escenario de estudio será el Puerto del Callao, donde se reúnen los tres grupos a quienes se les aplicará la entrevista. En primer lugar, se encuentra quien legisla la pesca como son los funcionarios del Ministerio de la Producción, las embarcaciones de la pesca formal y también aquellos que se dedican a la pesca informal, que en ambos casos desembarcan en el muelle.

2.3 Participantes

Los participantes serán 02 funcionarios del Ministerio de la Producción quienes son supervisores y están constantemente controlando el tráfico de la pesca en el puerto del Callao. También se entrevistará a 02 empresarios de la pesca formal y 02 empresarios que no se encuentran formalizados, es decir por diversas razones no han obtenido un permiso para ejercer la actividad pesquera. Para Hernández y Mendoza (2018, p. 17), los

participantes son el conjunto de personas que integran la investigación y que reúnen los criterios de inclusión para tal efecto. No representan a la totalidad de las opiniones.

Tabla 1.

Código de la muestra que corresponde al sujeto de la investigación

Código de la muestra	Descripción
FMP1	Funcionario del Ministerio de la Producción 1.
FMP 2	Funcionario del Ministerio de la Producción 2
EPF 1	Empresario Pesquero Formal 1
EPF 2	Empresario Pesquero Formal 2
EPI 1	Empresario Pesquero informal 1
EPI 2	Empresario Pesquero informal 2

Fuente. Entrevista a protagonistas de la investigación.

2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnica

La técnica será la entrevista semiestructura, porque es una técnica apropiada para este tipo de investigaciones. Para Hernández y Mendoza (2018, p. 15), las entrevistas samí estructuradas dejaron un margen para que el entrevistador pueda realizar otras preguntas adicionales en caso no haya contemplados dentro de sus alternativas, dichas preguntas salen de la misma entrevista cuando ambos participantes se encuentran en su desarrollo.

Instrumentos

El instrumento será la ficha de entrevista, donde se insertará la cantidad de preguntas que se han formulado para los informantes. Para Hernández y Mendoza (2018, p. 22), la ficha de entrevista fue un complemento importante del entrevistador porque le permite definir y centrar su objetivo y saber en qué aspectos profundizar la conversación.

2.5 Procedimientos

Los pasos que se van a desarrollar en los procedimientos son en primer lugar la elaboración de la ficha de entrevista, la cual debe estructurarse de acuerdo a las categorías y subcategorías de la variable. En segundo lugar, se deberá contactar con los

participantes y explicarles el propósito de la investigación, una vez que se tenga la aprobación se procederá a grabar la entrevista y obtener la información que se ha planificado en la investigación haciendo uso de la ficha de entrevista.

2.6 Método de análisis

Siendo esta una investigación cualitativa, es necesario definir los pasos que se van a realizar y luego el método de análisis de la información. En tal sentido, el método será aplicado después de obtener la información, la cual ha sido grabada. En este caso se procederán a transcribir lo registrado en la grabación. Posteriormente a ello, se interpretará las respuestas encontrando punto de coincidencia entre ellas y también diferencias, las cuales se agruparán y se analizará, de donde saldrán otras categorías o subcategorías.

2.7 Aspectos éticos

Como principios rectores de la investigación, se seguirá los siguiente en mérito a realizar una adecuada investigación: Información veraz, respeto al derecho de autor, respeto a la persona, confidencialidad, Consentimiento informado y tratamiento adecuado de la información.

III. Resultados

Conforme los resultados de las entrevistas realizadas a los funcionarios del ministerio de producción del sector pesquero, los empresarios formales de la pesca y también a los informales se pudo conocer indagando acerca tanto del objetivo general como de los objetivos específicos que han sido propuestos en dicha investigación. En cuanto **al objetivo general** de la investigación fue analizar el comportamiento de la pesca informal en el ecosistema marino peruano, Callao-Lima durante el año 2020.

Se puede señalar que el comportamiento de la pesca informal en el ecosistema marino peruano, Callao-Lima durante el año 2020, en la actualidad la pesca informal es cada vez mayor y más perjudicial para el ecosistema marino, lo que coloca en riesgo la preservación de las especies marinas y el sostenimiento de la actividad pesquera, afectando la seguridad alimentaria de la población. Las aguas marinas, están siendo depredadas indiscriminadamente por los empresarios informales que no solo perjudican el ecosistema, sino el resto del sector pesquero que se encuentra formalizado. Dado que tiene una competencia desleal con sus homólogos, no cuentan con capacitación y formación adecuada para desempeñar la actividad en condiciones regulares; no cumplen con la cantidad de toneladas a extraer de especies marinas, incumplen con la normativa y regulaciones vigentes irrespetando principalmente los tiempos de veda, que son esenciales para la preservación y crecimiento de las especies, destacando que dicha situación ha ocasionado la extinción de muchas especies. El aumento de la competitividad informal afecta el sector industrial y a los empresarios formales, desde el punto de vista financiero a la par que coloca en riesgo el cuidado de las especies. El comportamiento perjudicial de la pesca informal, ha sido apoyado de alguna manera por la falta de controles y supervisión por parte de las instituciones del estado, las cuales muy a pesar de disponer de las regulaciones y normas adecuadas, para el control y monitoreo de dicha actividad no son cumplidas correctamente pues la falta de supervisión y aplicaciones objetiva de dichas sanciones, ha permitido que las mismas no alcance los objetivos esperados. Lo cual se hace evidente con el aumento progresivo de diversas embarcaciones que funcionan de forma ilegal, con el deterioro del ecosistema

marino. Es por ello, que el estado debe propiciar las facilidades para que los empresarios informales, puedan formalizar sus actividades pesqueras y además de ello, capacitarlos y sensibilizarlos, como una estrategia para poder disminuir la pesca indiscriminada, apoyar el cumplimiento de la ley, fomentar el desarrollo sostenible y propiciar la cooperación entre diversos actores del sector pesquero en beneficio de todos.

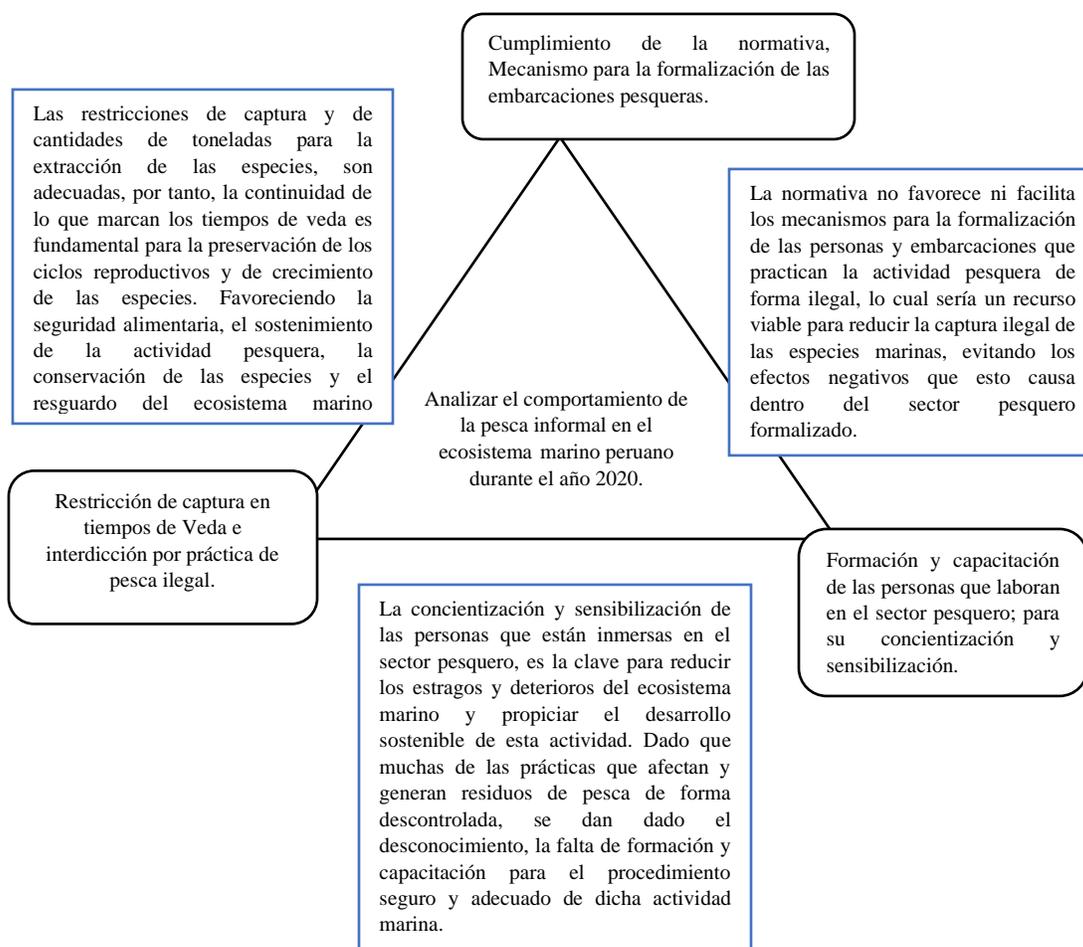


Figura 1. Triangulación de la información suministrada por los entrevistados.

El objetivo general se persigue tras el establecimiento de algunos **objetivos específicos**; entre los que destacan inicialmente, la descripción las características de la actividad extractiva marina en el Perú. En este caso, se procedió a detallar como es la extracción marina, cuáles son las normas y regulaciones pertinentes de la actividad, así

como lo mecanismos que han sido establecidos para la protección del medio ambiente. Se pudo evidenciar que en su mayoría los funcionarios del Ministerio de Producción del sector pesquero, están de acuerdo con la restricción de las cantidades de toneladas de especies para la extracción, puesto que se debe evitar la depredación de las especies que están en proceso productivo y de crecimiento, lo cual garantiza su preservación y además permite que estas se encuentren seguras durante el periodo donde no son potencialmente comerciales, asegurando su preservación a través del proceso natural de reproducción, es por ello que se ha establecido los periodos de vedas. Sin embargo, otros funcionarios consideran que los plazos son excesivos, señalando que estos deben ser reducidos, sugiriendo que se reevalúen dichos periodos de restricción para su captura.

Mientras que los empresarios formales, coinciden con estos; dado que consideran que se deben respetar las cantidades de toneladas que se imponen como límite máximo para la extracción de las especies marinas; pues reconocen la importancia de respetar los tiempos de veda, los cuales aseguran la preservación de las especies y permiten el crecimiento de las mismas, lo cual favorece el equilibrio del ecosistema marino. Finalmente, en cuanto a las restricciones de las cantidades de toneladas que están permitidas en tiempos de vedas, algunos pescadores informales consideran que las autoridades están en lo correcto en cuanto a las restricciones; mientras otros, consideran que su buen juicio es suficiente para propiciar la extracción sin perjuicio de los ciclos productivos de las especies, considerando que son incluso excesivas las regulaciones y las normas en materia ambiental y pesquera.

Por otro lado, todos los entrevistados consideran que las acciones de interdicción que caracterizan la extracción pesquera, deben realizarse con una estricta supervisión por parte de las autoridades competentes y con una frecuencia que no supere los 30 días, pues afirman que es la única forma de mantener el monitoreo del cumplimiento de las actividades pesqueras, las cuales debe ser mensual, continuando las restricciones y poder dar cumplimiento a las sanciones. Estas acciones de interdicción son impuestas por las autoridades competentes, que tienen la responsabilidad de verificar un exceso en la extracción de las especies, el incumplimiento de los tiempos de veda, la verificación de

la documentación y autorización de las embarcaciones, así como sus condiciones estructurales para la pesca, la modalidad que emplea para la pesca y las afectaciones que puedan generar al ecosistema Marino.

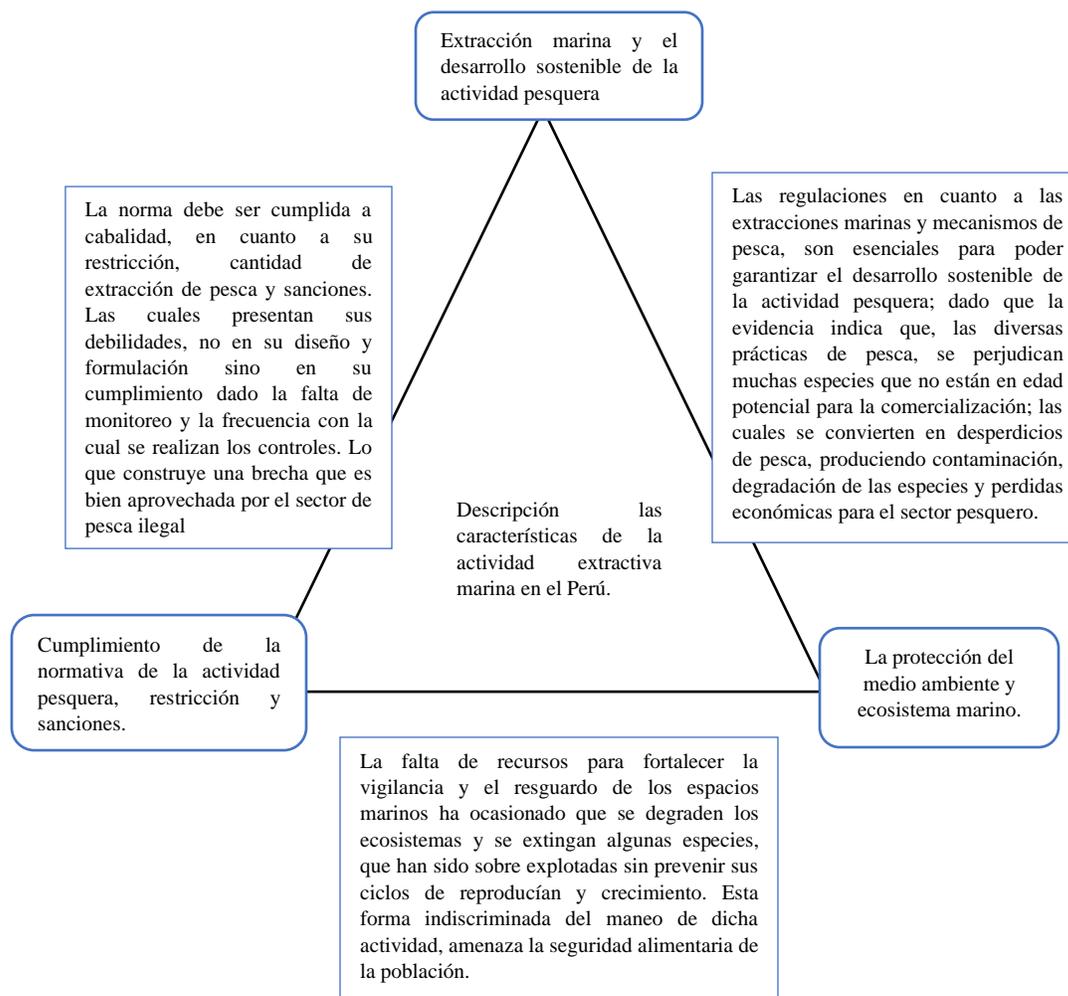


Figura 2. Triangulación de la información suministrada por los entrevistados.

El **segundo objetivo específico** que se ha planteado en la investigación es determinar de qué manera la pesca informal afecta los recursos hidrobiológicos; en este sentido, se realizaron algunas preguntas a los encuestados para tratar de detectar algunos aspectos importante, que pueden responder dicho objetivo, tales como; Se logró evidenciar que la pesca informal puede afectar el sector industrial pesquero y a los pequeños y medianos empresarios formales de la pesca, pues es una parte importante del

sector que no está controlado, que no se sujeta a las restricciones e incumple las normas, por tanto realizan una actividad de pesca indiscriminada que puede resultar en la reducción de las especies y por consiguiente en las cantidades de especies disponibles para ser extraídas, esto perjudica económicamente a los formales y al sector industrias que deben además pagar impuestos y demás imposiciones por del desempeño de dicha actividad comercial. Además de ello, cabe destacar que las modalidades de pesca informal son por lo general de arrastre, de pesca negra y bombeo, las cuales son muy perjudiciales para el ecosistema marino, el cual es rápidamente devastado por estos estilos de pesca, ante la falta de conciencia y sensibilización de los pescadores informales, los cuáles deberían ser capacitados, formados y formalizados, con la única finalidad de que puedan continuar con su actividad comercial pero sin perjudicar al resto de las persona que pertenecen a este sector y principalmente sin perjuicio de las especies y el medio ambiente. Tomando en consideración que el desarrollo debe ser sostenible. Ante la gravedad y aumento de estas condiciones que son perjudiciales para todos los que están en la cadena alimenticia y dentro del sector pesquero, para lo cual los entrevistados consideran que una de las alternativas sería dar la facilidades y mecanismos propicios para que los pescadores informales no solo se formalicen, sino también que conozcan las leyes, reglamentos, tomen conciencia y sensibilicen acerca de aspectos tan importante como respetar los tiempos de veda y evitar el desperdicio de la pesca, cuyos residuos producen no solo contaminación al suelo marino sino también representan cuantiosas pérdidas económicas para el sector, sin considerar que se desperdicia indiscriminadamente muchas especies. Todo esto como resultados de las modalidades de pesca ilegal, como bombeo, arrastre y pesca negra. Algunos funcionarios afirman que las acciones que deben ser aplicadas frente al peligro de la pesca informal, es contar con un mayor control de los guardacostas para la vigilancia de las aguas marinas, conjuntamente con el apoyo del estado. Dado que esta actividad implica recursos tecnológicos, insumos, transporte fluvial, entre otros. Mientras que otros consideran, que deben propiciar la formalización de los pescadores, iniciando por su capacitación, formación, sensibilización y concientización; de forma que ellos mismos vean la importancia del cumplimiento de las normas.

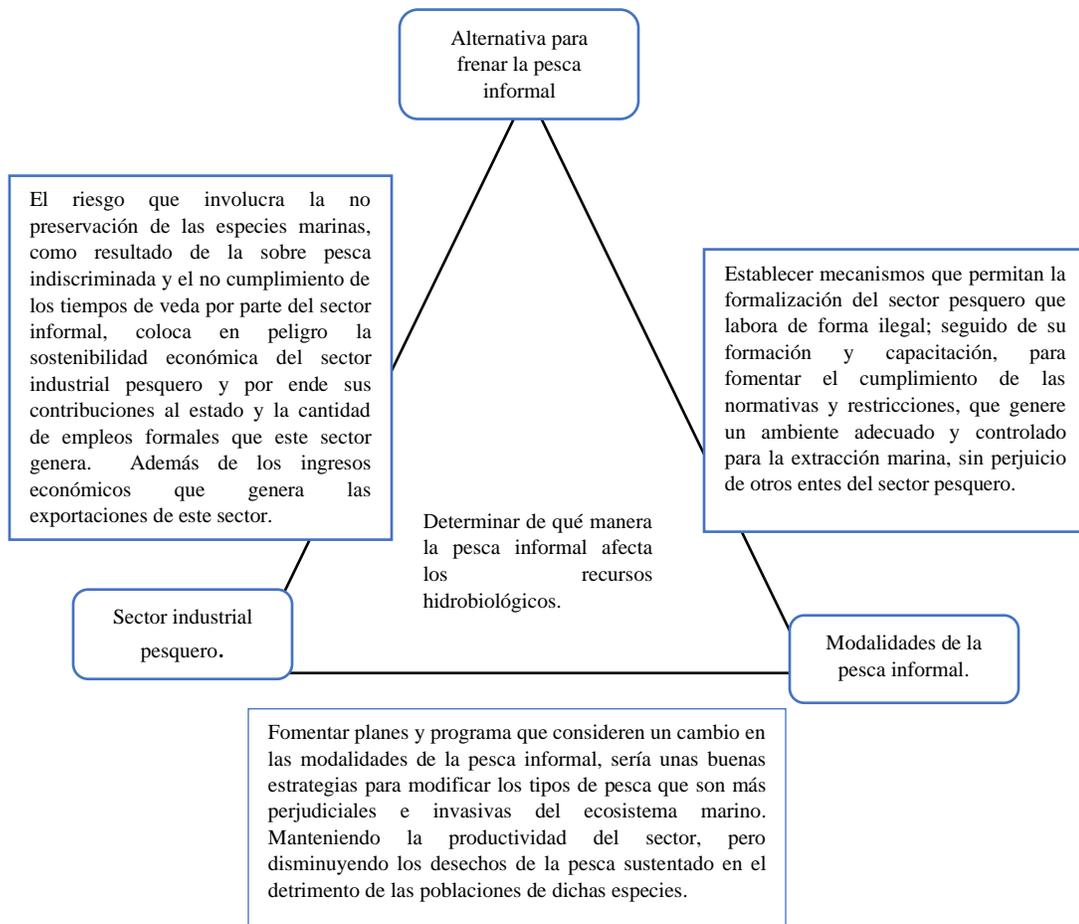


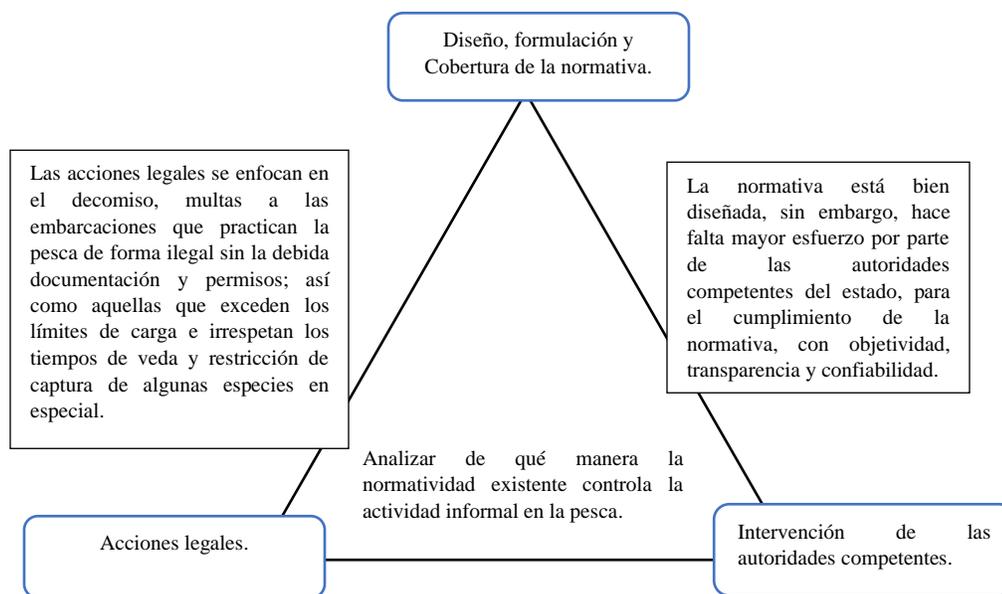
Figura 3. Triangulación de la información suministrada por los entrevistados.

El **tercer objetivo específico**, trata de analizar de qué manera la normatividad existente controla la actividad informal en la pesca. En este contexto, se realizaron dos preguntas para poder indagar a los encuestados acerca de cómo perciben las sanciones a las embarcaciones que practican la pesca ilegal. En este sentido los funcionarios del ministerio de producción consideran que las acciones de interdicción a las embarcaciones que trabaja de forma informal o ilegal, se enfocan en la retención de la embarcación, la destrucción y decomiso de las especies extraídas y las aplicaciones de sanciones penales y civiles; dependiendo de la gravedad del caso, que es valorada por las autoridades competente. No obstante, a ello, existen algunos funcionarios que la

aplicación de las penalizaciones no es ejecutada como corresponden, dado la negligencia de las mismas autoridades y su falta de cobertura, porque se conoce que la ley está dispuesta para ello. Además de ello, los funcionarios aseguran que las sanciones para los practicantes de la pesca informal, es correcta dado que esta situación genera un desequilibrio en el ecosistema; provoca el arrastre de muchas especies que no están en periodo y tamaño, para ser comercializadas por lo que propicia que se conviertan en residuos de la actividad, lo cual es perjudicial. Lo que sugiere un peligro al sostenimiento alimenticio y económico de la población. Pero destacan que, en su aplicación, las sanciones son permisivas y poco rígidas, por lo que se requiere la mejora de la gestión administrativa y operativa de las autoridades para poder lograr que el cumplimiento objetivo de las mismas, le den legitimidad.

Mientras que los empresarios formales, coinciden con los funcionarios dado que reconocen que las acciones legales que son aplicadas a las embarcaciones ilegales de pesca, son el decomiso, las multas, la suspensión de la actividad por cierto tiempo e incluso la posibilidad de ir a prisión, depende de la falta cometida. Consideran que dichas sanciones, son necesarias; pues una buena estrategia para corregir la conducta y evitar el incumplimiento de la ley, con las consecuencias marítimas que esto supone; sin embargo, el estado también debe procurar facilitar el procedimiento para que algunos pescadores informales puedan formalizarse y proponerles otras modalidades de pesca, capacitarlos en este aspecto para propiciar que puedan continuar con sus actividades económicas y el sustento de sus hogares, pero sin perjudicar el sector y el medio ambiente. Finalmente, los empresarios formales consideran que las sanciones que son impuestas frente a la actividad pesquera, están bien diseñadas y formuladas. Sin embargo, algunos empresarios consideran que se debe ajustar en dos aspectos principales; el monto de las sanciones, dado que algunos son excesivos. Seguido de la aplicación transparente de la norma, pues se ven casos donde las sanciones no son aplicadas mientras en otros, recae todo el peso de la ley, haciendo caso omiso al principio de igualdad y transparencia. Lo que sugiere la eficiencia de las autoridades competentes, para la supervisión y control, haciendo un llamado a los principios éticos.

Por su parte los empresarios informales, señalan que las acciones legales que se consideran para sancionar a las embarcaciones que practican la pesca ilegal, son el decomiso de las mismas, las multas, la destrucción de dicha embarcación en algunos casos, la prohibición de la navegación por lo menos por seis (6) meses entre otros. Los empresarios informales, destacan que las sanciones son buenas y obligatorias para poder regular la actividad pesquera y evitar el deterioro ambiental, seguido de la reducción de las pescas indiscriminadas. Sin embargo, señalan que el estado debería encargarse de capacitar, formalizar e informar a las personas que se dedican a la pesca, para que pasen de ser informales a formales, se comprometan con el cumplimiento de las leyes y esto contribuya a la concientización y sensibilización de estas personas, para que dejen en el pasado las prácticas perjudiciales para el ambiente marino y para sostenibilidad de dicha actividad económica. En este sentido, los empresarios de la pesca de forma informal señalan que el estado debe propiciar los mecanismos para que ellos pueden formalizarse y poder cumplir con las leyes; dado que ellos las incumplen, no porque estén en desacuerdo con ellas sino porque no tiene los recursos ni les dan las facilidades para poder formalizar su actividad y evitar caer en infracciones de ley; a la par que deben ser capacitados e informados de cuáles son los mejores mecanismos para la práctica de la pesca, la importancia de los tiempos de veda y la sanciones respectivas por falta a la norma.



La intervención de las autoridades competentes en materia de pesca ilegal, no solo se debe enfocar en la aplicación de las sanciones; sino también en la formalización del sector ilegal y en el establecimiento y rediseño de sus controles fiscalizadores de la actividad. Cumplimiento con los principios éticos que amerita cualquier actividad de control e inspección. Pues en algunos casos la ley es aplicada a cabalidad, mientras que en otros le falta rigidez en la aplicación de las sanciones, lo que sugiere una debilidad en la gestión fiscalizadora y administrativa, que adolece el cumplimiento de la ley y favorece el crecimiento del sector informal. Colocando en tela de juicio la transparencia y buenos oficios de los servidores públicos encargados del cumplimiento de la ley.

Figura 4. Triangulación de la información suministrada por los entrevistados.

IV. Discusión

En virtud de los resultados que anteceden se infiere en relación al objetivo general de la investigación fue analizar el comportamiento de la pesca informal en el ecosistema marino peruano durante el año 2020 que la práctica de la pesca informal adquiere mayor auge debido a que la regularización de estos pescadores se dificulta cada vez más, por temas burocráticos, económicos y por la falta de información que estos manejen en relación al proceso que involucra la formalización; además de ello, esta el perjuicio que la pesca informal fomenta no solo en la preservación de los ecosistemas marinos, sino en el aseguramiento de la preservación de las especies a través del respeto a los tiempos de veda; así como las pérdidas económicas que representa para el sector industrial pesquero el indetenible aumento de los desperdicios de pesca, como resultado de modalidades de pesca muy destructivas e invasivas, donde muchas especies que no están en talla o peso potencialmente comerciales, son arrastrados y por tanto posteriormente descartados, transformando en contaminación marina a merced de cuantiosas pérdidas económicas.

Lo que sugiere una debilidad en el cumplimiento de las leyes, lo cual se fomenta a través del poco control y vigilancia de los espacios marinos, como consecuencia de un déficit presupuestario que implica la cobertura de recursos tecnológico, humanos y financieros para llevar a cabo esta labor de forma efectiva, con amplia capacidad de respuesta y alcance. Lo cual es señalado por la FAO (2018, parr.11) como la construcción de los impactos negativos hacia los espacios marinos, afectando la economía del sector, la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible de dicha actividad comercial, que deja anualmente alrededor de 23 millones de dólares en pérdidas económicas. Dado la falta de control y supervisión, por regular y aplicar las sanciones a las personas que fomentan el uso de embarcaciones pesqueras que no están autorizadas y por consiguiente están diseñadas para incumplir con las normativas, irrespetando los tiempos de veda que han ocasionado la extinción de muchas especies.

En relación al **primer objetivo específico** de la investigación, para la descripción de las características de la actividad extractiva marina en el Perú. En este sentido se pudo conocer que el sector de la pesca formal y los funcionarios del

Ministerio de Producción del sector pesquero están de acuerdo con las regulaciones y disposiciones que existen en cuanto al desarrollo de la actividad pesquera, en pro de salvaguardar el equilibrio del ecosistema marino peruano; por tanto, están conformes con las cantidades de extracción pesquera establecidas en tiempos de veda, ya que dicha disposición busca garantizar la reproducción y crecimiento de aquellas especies que se encuentran en peligro de extinción; así como asegurar que lleguen a término los ciclos de reproducción y crecimiento de las especies, procurando su preservación.

Algunos pescadores también manifiestan estar de acuerdo con estas restricciones ya que consideran que es realmente necesario cuidar el ecosistema marino y explotarlo cuando las especies estén tamaño adecuado para su extracción, distribución y comercialización. Evitando aquellas acciones indiscriminadas que disminuyan la disponibilidad del recurso pesquero; dicha aseveración es similar a la expuesta por Novoa (2016, p. 6) quien al investigar el nivel de deterioro que presentaba a nivel marítimo en Cartagena de Indias, pudo determinar que el mismo alcanzaba niveles significativos y era el resultado de las actividades pesqueras agresivas e inadecuadas que colocan en riesgo el ecosistema marino y la sostenibilidad de la pesca artesanal de la zona.

No obstante, algunos otros pescadores informales consideran que estas restricciones y plazos son excesivos, al referirse a los tiempos de veda. Acotando que su buen juicio es suficiente para hacer un uso correcto del ecosistema y realizar las extracciones sin perjudicar al mismo. Sin embargo, para dar cumplimiento a estos tiempos de veda; el sector pesquero formal manifiesta que las interdicciones deben realizarse mensualmente sin exceder de 30 días, haciendo énfasis en el sector informal; pues son estos últimos, quienes a su juicio transgreden en muchos puntos la normativa de pesca. Esto coincide con lo expresado por Lopéz, Zanella, Martínez, Golfín y Pérez (2015, p. 1) quienes tras el estudio de la pesca ilegal en el parque Nacional de la Isla del Coco en Costa Rica, señalaron que los tiempos de veda son sumamente importante para asegurar los ciclos de reproducción y crecimiento de las especies, dado que la evidencia indica que la captura indiscriminada va en aumento, por lo que los pescadores ilegales

están muy lejos de crear conciencia en cuanto al cuidado de los ecosistemas marinos y el desarrollo sostenido de la actividad pesquera, por tanto consideran necesario la intervención de las autoridades y el estado para poder regular la conducta y acciones de las personas que trabajan en el sector pesquero.

Por lo que consideran, que estas supervisiones deben realizarse no solo en el tema de la cantidad de peces extraídos sino también en las embarcaciones, documentos, perisologías y métodos utilizados para realizar la actividad, para evitar la contaminación de los espacios marítimos. Lo cual ha quedado bien establecido en el Art. 9, 10 y 11 del decreto legislativo N° 1393 que regula las acciones de interdicción en las actividades ilegales de pesca (2018, p. 8); donde se menciona que la interdicción de una embarcación que esté funcionando de forma ilegal, es decir sin la debida documentación y permiso respectivo, amerita el desagüe, la destrucción o decomiso conforme la evaluación de las autoridades competentes en cumplimiento a la norma antes mencionada.

En consecuencia, se puede mencionar que toda actividad productiva requiere de normativas legales y supervisión por lo que la actividad pesquera no escapa de ello, tomando en cuenta que es de vital importancia conservar la ecología marina tanto para producción y seguridad alimentaria, sino también para investigación científica y el desarrollo económico de este sector; por tanto la supervisión y resguardo de este espacio requiere de mayor permanencia y constancia, en virtud de esto la pesca informal es considera ilegal ya que estos no respetan los espacios o división de aguas nacionales e internacionales ejecutando extracciones clandestinas sin importarles si alguna especie está en peligro de extinción o en tiempo de veda, piensan únicamente en la comercialización. Esto se sustenta con la teoría de Rodríguez, Ibáñez y Mantilla, (2016, p. 27), quienes indican que la pesca como actividad ilícita es aquella que extrae el recurso sin permiso alguno, donde realiza todo el proceso desde la extracción hasta la comercialización sin importarles que la especie marina pueda estar en tiempos de veda.

Seguido de las consideraciones de Sánchez (2012, p. 47) quien menciona en su investigación sobre la pesca ilegal, no declarada ni reglamentada que afecta a la ciudad

de Córdoba en España, que la falta de recursos tecnológicos, humanos y económicos por parte del estado para la supervisión y monitoreo de los espacios marinos han sido una ventaja para el aumento de la pesca ilegal. Lo que se evidencia y confirma, que la falta de acción por parte del estado por la vigilancia de la actividad, propicia que muchas personas actúen informalmente ocasionando pérdidas cuantiosas tanto a nivel económico como a nivel de recursos naturales, lo cual es incalculable.

En relación al **segundo objetivo específico** que se ha planteó en la investigación; Determinar la manera como la pesca informal ha afectado los recursos hidrobiológicos; Se pudo conocer que la pesca informal afecta principalmente a la pesca formal, empresarios y micro empresarios de este gremio debido a que estos invierten grandes cantidades de dinero en documentación, imposiciones y penalizaciones mientras que los informales evaden todo esto, por el contrario realizan una pesca excesiva de los recursos en tiempo de veda limitando los espacios de extracción de los pescadores formales, razón por la cual se debería de facilitar los mecanismos para formalizar a la pesca informal y de esta manera trabajen apegados a la ley, así se ve relacionado en el estudio de López (2017, p. 33), quien elaboró una investigación sobre: Nivel de conocimiento de la formalización empresarial en los pescadores artesanales del desembarcadero pesquero artesanal “José Olaya” - San Andrés - Pisco, 2016.

El propósito de esta investigación fue identificar el nivel de conocimiento de los pescadores artesanales para mostrar renuencia a la formalización. La pesca ilegal no cuenta con ningún tipo de documentación o licencia para su funcionamiento bajo las normas que regulan la actividad, no siguen los lineamientos de la supervisión y el control, además que las modalidades de pesca son por lo general de arrastre, de pesca negra y bombeo, las cuales son muy perjudiciales para el ecosistema marino, razones por la cual directamente afecta a los que sí están en reglas como la pesca formal, por lo que su buen hijo no es suficiente para la tranquilidad económica de los pescadores formales.

Esta informalidad se encuentra regulada Según el Decreto legislativo N° 1393 (2018, p. 8), donde se señalan las categorías de la pesca informal; tales como la extracción marina, los recursos hidrobiológicos y por último las normativas y

regulaciones. En dicho decreto, en el art. 3, establece las actividades que se consideran parte de la pesca ilegal y por consiguiente están sujetas a sanciones. Tales como, la construcción de una embarcación sin título habilitante, la modificación de las embarcaciones pesqueras sin permiso u autorización previa, lo cual es muy usual en la pesca informal con la única intención de aumentar las cargas de pesca, infringiendo las cantidades que regula la ley en diferentes tiempos y por cada especie, la extracción de los recursos hidrobiológicos para la extracción de pesca con embarcaciones no documentadas o equipos de pesca que estén prohibidos.

En este sentido, se tiene que hay debilidades en cuanto a la vigilancia y la cantidad de guardacostas para la protección de los espacios marinos, lo que propicia el incremento de las embarcaciones que operan de forma ilegal, en detrimento de los ecosistemas; dado que en su mayoría emplean modalidades de pesca perjudiciales para estos espacios, tales como la pesca de arrastre, la modalidad de bombeo y la pesca negra. Lo cual fue considerado por Noritz (2019, p. 33) quien en su estudio sobre los convenios de los mares denominado Covemar el cual ha sido diseñado para la regulación de la pesca ilegal de Ecuador. Señalo que el nuevo orden legal de las regulaciones tiene como principal elemento para la reducción de la pesca ilegal, la supervisión efectiva y soberana de las actividades pesqueras, tratando siempre de consolidar el resguardo de los recursos marinos y evitar la explotación indiscriminada.

Conforme lo que expuesto en el Decreto de ley N° 1393, (2018, p. 8), la pesca ilegal es caracterizada por el desconocimiento de la ley, la incorporación de prácticas muy invasivas y/o destructivas durante la extracción marina, sustentada por el empleo de embarcaciones que no cuentan con permisos ni la debida autorización. Esta situación fue destacada por Sueiro (sf, p. 4.) quien mencionó que la supervivencia de las especies marinas se ve amenaza por las modalidades de pesca destructivas que son empleadas por los pescadores informales, como resultado de su falta de conciencia y sensibilización, dado la poca formación y capacitación que estos tienen en relación al manejo de los recursos hidrobiológicos. Lo que nos lleva a sugerir que si las personas que están en el sector pesquero de forma ilegal, pudieran ser formalizados, al menor tiempo ser

capacitados, para que puedan realmente comprender la importancia del cumplimiento de las regulaciones, los beneficios a futuro de respetar los tiempos de veda y la destrucción masiva e innecesaria que causan algunas modalidades de pesca, quizás esto sería una buena estrategia para reducir las pérdidas económicas y ambientales de la pesca informal; al mismo tiempo que se reduciría considerablemente los desechos de esta pesca, que finalmente terminan siendo la contaminación marina más grande de estas zonas y la más compleja de remediar.

Tal como la manifiesta Piedra (2018, p. 12) quien menciona que en su mayoría los pescadores informales no tienen conocimiento acerca del cuidado de los ecosistemas marinos, generando los desperdicios marinos que tanto contaminan las aguas marítimas. Lo cual coincide con lo afirmado por López, Moreno y Marín (2016, parr. 33) quienes después de realizar el estudio en relación a la pesca de Camarón en Baja California, llegaron a la conclusión que, para reducir los efectos de la pesca ilegal, se debe atacar principalmente la percepción que tiene los pescadores de la zona en cuando a su arte de pesca, propiciando que estas modalidades pueden cambiar en beneficio de los ecosistemas marinos. Lo que nos lleva al punto inicial, dado la evidencia que nos demuestran los resultados y considerando lo expuesto por otros investigadores, la pesca informal afecta significativamente los recursos hidrobiológicos, y la forma de reducir estas afectaciones es precisamente formalizando a los informales, aumentando los controles y vigilancia de los espacios marinos y propiciando la formación y capacitación de las personas que están en el sector pesquero para persuadirlos de cambiar sus modalidades extractivas, aquellas que son perjudiciales.

El tercer objetivo específico, se enfoca en analizar de qué manera la normatividad existente controla la actividad informal en la pesca, determinándose al respecto lo siguiente; la norma establecida contempla la interdicción a las embarcaciones que trabaja de forma informal o ilegal, la destrucción y decomiso de las especies extraídas y las aplicaciones de sanciones penales y civiles; dependiendo de la gravedad del caso, mas sin embargo el Ministerio de Producción consideran que estas normas no son suficientes promoviendo que en todos los casos se tomen en cuenta, penalidades de

prisión. Conforme el decreto legislativo N° 1393 (2018, p. 8), en su art 308-B señala que la toda persona que extraiga especies tanto de flora como de fauna desde el océano considerando épocas, pesos, especies y tallas que se encuentran prohibidas, sin la debida licencia y autorización para poder manejar embarcaciones de pesca estará incurriendo en un delito que puede alcanzar hasta cinco años de prisión.

Del mismo modo, en el Art. 9 del mismo decreto se señala la interdicción de las embarcaciones que funcionen ilegalmente, las cuales podrán ser decomisadas, sancionadas con multas o incluso destruidas. En este sentido, podemos señalar lo expuesto por Huerta (2018, p. 34) quien luego de realizar una investigación sobre la ley general de pesca, indicó que en la aplicación de las sanciones o interdicción de las embarcaciones debe primar el principio de proporcionalidad, es decir, las sanciones deben venir de acuerdo a la gravedad de la infracción cometida y los daños que el acto ilícito haya podido causar.

El control de la pesca informal mediante la normativa es realmente necesario, debiendo aplicarse en todos los casos de infracción, pero no podemos obviar que la pesca informal no se formaliza debido a varios factores, por lo que se insta al estado a facilitar los mecanismos y protocolos para llegar al término de una formalización general, la pesca informal principalmente debe ser capacitada para realizar una extracción concientizada y no perjudicial para el ecosistema marino. Este punto consigue semejanza en lo dispuesto por La Sociedad Nacional Pesquera (2020, parr. 1), quien indica que en Perú existen diversas medidas para proteger los recursos hidrobiológicos, por lo que existe un sistema de ordenamiento conformado para la regulación de la extracción de estos recursos por tanto, se debe considerar cuales son las especies que están prohibidas en su captura y cuáles son los límites máximos para la extracción de algunas especies, garantizando así la no sobreexplotación de los recursos hidrobiológicos que generen un desequilibrio ambiental y en los ecosistemas marinos.

Sin embargo, tras la investigación que ha realizado López (2017, p. 11) sobre el nivel de conocimiento de la formalización empresarial entre los pescadores artesanales, resultado que al menos el 56% de los pescadores artesanales desconocen cuál es el

procedimiento administrativo para la formalización de su actividad comercial. Lo cual sustenta la información encontrada en la investigación, donde muchos pescadores informales, señalan que incluso pueden comprender la necesidad que las regulaciones y normativas de la actividad pesquera, pero no encuentran las facilidades y mecanismos para dejar de ser informales, y poder formalizar su actividad sin tanto procedimiento burocrático que dificultan su legalización. No obstante, a ello, las sanciones para el sector informal de las actividades pesqueras deben ser cumplidas con transparencia y objetividad, pues se evidencian que en algunos casos se cumple a cabalidad con la sanción mientras que, en otros, la sanción carece de determinación, dado la acción de los mismos funcionarios públicos que ejercen dichos controles. En detrimento de lo establecido por ley y en contraposición de los principios éticos y morales, del ejercicio de la profesión.

V. Conclusiones

Primero. En relación al análisis del comportamiento de la pesca informal en el ecosistema marino peruano, Callao-Lima 2020. Se puede mencionar que la pesca informal perjudica al ecosistema marino peruano y genera grandes pérdidas para el sector industrial pesquero, al mismo tiempo que coloca en riesgo la seguridad alimentaria de la población tras la insostenibilidad del desarrollo de la actividad pesquera, bajo estas condiciones que se enfocan en la sobre pesca indiscriminada de las especies, sin el debido respeto a las normativas ni a los tiempos de veda de las especies, que son establecidos por el estado. La práctica de las actividades sin conciencia, sin sensibilización adquieren más auge ya que la legalización de este sector se dificulta por trámites burocráticos y económicos; todo ello propicia una brecha que es aprovechada para aumentar el número de embarcaciones pesqueras que funcionan de forma ilegal, en detrimento de los tiempos de veda de las especies, las regulaciones de ley y la protección de los ecosistemas marinos.

Segundo. En cuanto a la descripción de las características de la actividad extractiva marina en el Perú; se tiene que no se cumplen con las cantidades en toneladas de la extracción de las especies marinas; Se considera que la frecuencia de las inspección y monitoreo por parte del estado, deben ser más frecuentes; pues aseguran que es la única manera de dar cumplimiento a las acciones administrativas tanto a nivel civil como penal, que las personas que incumplen con la leyes en materia de actividades pesqueras.

Tercero. Por otro lado, se determinó que la pesca informal afecta los recursos hidrobiológicos. Dado la modalidad de pesca destructivas e invasivas de los ecosistemas marinos, generando desperdicios de la actividad, interrumpiendo el ciclo de reproducción y crecimiento de muchas especies, que se ven obligadas a emigrar a otras zonas, reducen su disponibilidad de ejemplares y algunas puedan incluso quedar en peligro de extinción. Por tanto, se considera que se debe cambiar las modalidades de pesca que se consideran dañinas para los ecosistemas, partiendo de la formación y capacitación de las personas que están inmersas en este sector económico. La pesca informal causa afectaciones al ecosistema marino, ya que con su común pesca de

arrastre causan grandes destrozos, se exceden en la extracción de las especies, limitando de esta manera el campo de explotación para, los pescadores formales y por ende su economía.

Cuarto. En relación al análisis de como la normatividad existente controla la actividad informal en la pesca. Se puede indicar que la misma, tiene serias debilidades para manejar, controlar, vigilar, formalizar y reducir dicha actividad. Pues las evidencias señalan que va en aumento, pese a las acciones de interdicción, al diseño y formulación de dichas políticas. Dicha falta de efectividad es el resultado de la gestión y las deficiencias en cuanto a la aplicación de las sanciones y la procura de la formalización de los pescadores que trabajan de forma ilegal. Es importante y de carácter imperativo que se cumpla la norma legal de la actividad pesquera, la cual establece interdicciones, decomiso de la embarcación y la mercancía incluso la destrucción de la embarcación, de esta manera la pesca informal se ve obligada a formalizarse.

VI. Recomendaciones

Primero. Fomentar los mecanismos para la formalización del sector informal pesquero, seguido de su formación y capacitación acerca de la normativa y regulaciones de ley que protegen a este sector y a los ecosistemas marinos.

Segundo. Elevar la frecuencia de las inspecciones por parte del estado, empleando esto como una estrategia para dar cumplimiento a la normativa y reducir la cantidad de embarcaciones que funcionan de forma ilegal.

Tercero. Implementar programa de formación y capacitación sobre la importancia de los tiempos de veda y los cambios de paradigma y percepción en relación a las modalidades de pesca que son destructivas e invasivas del ecosistema marino.

Cuarto. Intensificar el control y la cantidad de guardacostas de los espacios marinos, como estrategia para fortalecer la vigilancia y reducir los actos ilegales de relación a la actividad pesquera, por lo cual se debe gestionar los recursos humanos, tecnológicos y de equipamiento requeridos para ello, tras el establecimiento de un plan de control que este asociado a un presupuesto que lo sustente, seguido de un equipo de trabajo que lo sustente.

Capitular Referencias

- Aroni, E. (2018). Estimación de la captura ilegal de *dosidicus gigas* por la flota que opera fuera de la Zee del Perú (2013-2016). Universidad Nacional Agraria La Molina. Lima, Perú. Recuperado de <http://190.119.243.88/bitstream/handle/UNALM/3863/aroni-sulca-loy.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Actualidad Ambiental (2018). Análisis legal sobre los decretos para combatir la pesca ilegal e iniciar un nuevo proceso de formalización. Ambiental. Recuperado de <https://www.actualidadambiental.pe/emiten-decretos-para-combatir-la-pesca-ilegal-e-iniciar-un-nuevo-proceso-de-formalizacion/>.
- Alan, D. y Cortez, L. (2018). *Procesos y fundamentos de la investigación científica*. Editorial Utmach. Ecuador.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación*. Tercera edición. Prentice Hall. Recuperado de <http://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf.pdf>
- Decreto legislativo N° 1393 (2018). Diario oficial el peruano. Editora Perú. Lima, Perú. Recuperado de <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-legislativo-que-regula-la-interdicion-en-las-activi-decreto-legislativo-n-1393-1688406-2>
- Decreto Legislativo N° 1273 (2016). Decreto legislativo para facilitar el desarrollo de la actividad pesquera artesanal a través de la formalización de embarcaciones de hasta 6.48. Diario oficial el peruano. Lima, Perú. Recuperado de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-para-facilitar-el-desarrollo-de-la-activ-decreto-legislativo-n-1273-1466244-1/>
- El Peruano (2018). *Sector pesquero creció 31% en primer semestre del 2018*. Recuperado de <https://elperuano.pe/noticia-sector-pesquero-crecio-31-primer-semestre-del-2018-69746.aspx>

- Fernández, M. (2016). *El origen de la pesca, breve historia sobre la evolución de la pesca*. EsPesca.es. Recuperado de <http://www.cotodepezca.com/el-origen-de-la-pesca-breve-historia-sobre-la-evolucion-de-la-pesca/>
- FAO (2018). *La UE y la FAO piden colaboración de más países para frenar la pesca ilegal: Pesca ilegal*. EFE News Service. ProQuest, España. https://www.eldiario.es/cultura/ue-fao-colaboracion-paises-frenar_1_2089497.html
- FAO (2016). El estado mundial de la pesca y la acuicultura. Contribución a la seguridad alimentaria y la nutrición de todos. Organización para las Naciones Unidas para la Alimentación y la agricultura. Recuperado de https://www.genequa.com/static/site/pdf/El_estado_mundial_de_la_Pesca_y_la%20Acuicultura_SOFIA_2016.pdf
- Gestión Perú. (2016). EE.UU. declara la guerra a pesca ilegal y habrá programa de trazabilidad a importaciones. Economía. Lima, Perú. Recuperado de <https://gestion.pe/economia/ee-uu-declara-guerra-pesca-ilegal-habra-programa-trazabilidad-importaciones-110970-noticia/?ref=gesr>
- Hernández, R. y Mendoza, C (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Ciudad de México, México: Editorial Mc Graw Hill Education
- Huertas, G. (2018). *Modificación del artículo 78° inciso a), de la ley general de pesca para la disminución de la contaminación en el puerto de Paita* (Tesis de maestría). Universidad César Vallejo. Piura, Perú. Recuperado de <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/27454>
- Infopesca (2017). Economía mundial del sector pesquero - octubre 2017. Economía mundial del sector pesquero. Centro para los servicios de información y asesoramiento sobre la comercialización de los productos pesqueros de América Latina y el Caribe. Uruguay. Recuperado de

<https://www.infopesca.org/content/economia-mundial-del-sector-pesquero-octubre-2017>

- López, E. (2017). *Nivel de conocimiento de la formalización empresarial en los pescadores artesanales del desembarcadero pesquero artesanal “José Olaya” - San Andrés - Pisco, 2016* (Tesis de Maestría). Universidad César Vallejo. Lima, Perú. Recuperado de <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/18840>
- López, A. Zanella, I. Martínez, F. Golfín, G. y Pérez, M. (2015). La pesca ilegal en el parque Isla del Coco, Costa Rica. *Revista de biología tropical* Vol. 64. Costa Rica. Recuperado de <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/rbt/article/view/23454/24049>
- López, V., Moreno, L. y Marín, E. (2016). Un acercamiento a los actores ribereños en la pesca de camarón en San Felipe, Baja California. *Revista Región y sociedad*. 28 (67). Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1870-39252016000300005&script=sci_arttext&tlng=pt
- Muñoz, e. (2019). *Reciclaje y tratamiento de residuos diversos en una fábrica pesquera de Carquin, Huaura 2018* (Tesis de Maestría). Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. Huara, Perú. Recuperado de <http://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/UNJFSC/2712>
- Novoa, M. (2016). *Gobernanza de la pesca artesanal en la Ciénaga de la Virgen (Cartagena de Indias) por la comunidad de Boquilla en el período del 2015 – 2016*. Pontificia Universidad Javeriana. Colombia. Recuperado de <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/19535>
- Noritz, J. (2019). Análisis específico para la implementación del marco jurídico de la Convención de los Mares (CONVEMAR) en la regulación de la pesca ilegal en Ecuador. Universidad católica de Santiago de Guayaquil. Guayaquil, Ecuador. Recuperado de <http://192.188.52.94/bitstream/3317/13117/1/T-UCSG-PRE-JUR-DER-401.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la agricultura (2020). América Latina y el Caribe se compromete con la pesca y la acuicultura

- sostenible a través de la Iniciativa Global de Crecimiento Azul. Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe. Recuperado de <http://www.fao.org/americas/noticias/ver/es/c/1070201/>
- Palacios, D. (2018). *Pesca ilegal e informal en el Perú*. Recuperado de <https://www.connuestroperu.com/economia/58686-pesca-ilegal-e-informal-en-el-peru>
- PAI (2001). Plan de acción internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. organización de las naciones unidas para la agricultura y la alimentación. Recuperado de <http://www.fao.org/3/y1224s/y1224s00.htm>
- Pescachubut (2020). Impacto de la demanda asiática en la biodiversidad mundial. Pesca ilegal. Recuperado de <https://pescachubut.com/impacto-de-la-demanda-asiatica-en-la-biodiversidad-mundial/>
- Piedra, E. (2018). *Percepciones y diálogos sobre lo ambiental entre los pescadores artesanales en la Provincia de Manabí* (Tesis de Maestría). FLACSO Ecuador. Recuperado de <http://hdl.handle.net/10469/14683>
- Sociedad nacional pesquera (2020). Sostenibilidad de los recursos pesqueros. Alimentemos al Perú y al mundo, cuidando al mar. Recuperado de <https://www.snp.org.pe/sostenibilidad-de-los-recursos-pesqueros/>
- Sánchez, A. (2012). (Tesis de doctorado). Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba. Campus de Rabanales. Universidad de Córdoba. Córdoba, España. Recuperado de <https://helvia.uco.es/bitstream/handle/10396/8985/2013000000694.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Salazar, C. (2018). Impacto eco sistémico de las artes de pesca artesanal peruana: propuestas de investigación tecnológicas y manejo pesquero. Universidad Nacional de San Marcos. Lima, Perú. Recuperado de

https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/10469/Salazar_cc.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Sueiro (sf). Explotación de los recursos hidrobiológicos en el postextractivismo: el caso de la anchoveta. Cooperación. Recuperado de https://www.redge.org.pe/sites/default/files/tema_7_Juan%20Carlos%20Sueiro%20C..pdf

WWF (2020). La pesca ilegal: los piratas de este siglo nos roban los verdaderos tesoros del mar. España. Recuperado de https://www.wwf.es/nuestro_trabajo/oceanos/pesca_sostenible/pesca_ilegal/

ANEXOS.

Anexo 1. Instrumento de recolección de datos.

Ficha de entrevista		
Tema de investigación:		
Fecha de la entrevista:		
Nombre del Entrevistado:		
Funcionario Ministerio de producción Empresario formal Empresario informal.		
Ítem	Preguntas	Respuestas
1	¿Está de acuerdo con las restricciones a la cantidad de toneladas que impone Produce en tiempos de veda?	
2	¿Con qué frecuencia considera usted que deberían hacerse las acciones de interdicción a esta actividad?	
3	¿Puede describir en qué condiciones se impone una acción administrativa civil o penal?	
4	¿De qué manera la pesca ilegal perjudica el desarrollo del sector industrial pesquero?	
5	¿Cuáles son las alternativas que propone frente al peligro que representa la pesca ilegal?	
6	¿Cuáles son las modalidades de pesca ilegal que ha podido identificar con mayor frecuencia?	
7	¿Cuáles son las acciones legales que se toman para sancionar a embarcaciones nacionales o extranjeras que ejercen la pesca informal en el mar peruano?	
8	¿Qué opina de que sean sancionados aquellos que practican el arte de pesca ilegal?	
9	¿Qué opina de los tipos de sanciones que imponen frente a la actividad de pesca informal?	

Fuente. Instrumento de recolección de datos conforme la aplicación de entrevistas.

Anexo 2. Matriz de apriorista

Ámbito temático	Problema de investigación	Pregunta general	Objetivo general	Objetivos específicos	Categoría	Subcategorías	Suj	Suj	Suj
							1	2	3
Reforma y Modernización del Estado	La pesca informal en el ecosistema marino peruano, Callao- Lima, 2020.	¿Cuál es el comportamiento de la pesca informal en el ecosistema marino peruano, Callao-Lima, 2020?	Analizar el comportamiento de la pesca informal en el ecosistema marino peruano, Callao-Lima, 2020.	<p>Describir las características de la actividad extractiva marina en el Perú.</p> <p>Determinar de qué manera la pesca informal afecta los recursos hidrobiológicos.</p> <p>Analizar de qué manera la normatividad existente controla la actividad informal en la pesca.</p>	<p>Actividad extractiva marina.</p> <p>Recursos hidrobiológicos.</p> <p>Normativa y regulaciones</p>	<p>Extracción de recursos hidrobiológicos</p> <p>Veda</p> <p>Uso de arte de pesca</p> <p>Infraestructura sin título habilitante</p> <p>Desarrollo.</p> <p>Sostenibilidad.</p> <p>Supervisión.</p> <p>Modalidad</p> <p>Interdicción de pesca ilegal</p> <p>Acciones administrativas</p>			

Anexo 3. Entrevistas realizadas a los funcionarios del ministerio de producción.

Ficha de entrevista		
Tema de investigación:		
Fecha de la entrevista:		
Nombre del Entrevistado:		
Funcionario Ministerio de producción <input checked="" type="radio"/> Empresario formal <input type="radio"/> Empresario informal. <input type="radio"/>		
Item	Preguntas de la entrevista.	Respuesta
1	¿Está de acuerdo con las restricciones a la cantidad de toneladas que impone Produce en tiempos de veda?	Si, ya que no se depreda a las especies.
2	¿Con qué frecuencia considera usted que deberían hacerse las acciones de interdicción a	Debería ser mensual y llevar el control de las embarcaciones que continúan incumpliendo.
3	¿Puede describir en qué condiciones se impone una acción administrativa civil o penal?	Cuando se detecta que una embarcación está extrayendo una pesca en veda o prohibida para su embarcación.
4	¿De qué manera la pesca ilegal perjudica el desarrollo del sector industrial pesquero?	Al no respetar las vedas, estos depredan a tal punto que no se tiene las toneladas necesarias para la producción.
5	¿Cuáles son las alternativas que propone frente al peligro que representa la pesca ilegal?	Mayor control de los guardacostas y más apoyo del estado.
6	¿Cuáles son las modalidades de pesca ilegal que ha podido identificar con mayor frecuencia?	Bombas y por arrastre.
7	¿Cuáles son las acciones legales que se toman para sancionar a embarcaciones nacionales o extranjeras que ejercen la pesca informal en	Se le retiene la embarcación y son detenidos por capitanía, dependiendo el grado son juzgados.
8	¿Qué opina de que sean sancionados aquellos que practican el arte de pesca ilegal?	Está bien porque afectan a todos los peces.
9	¿Qué opina de los tipos de sanciones que imponen frente a la actividad de pesca informal?	Deben ser más estrictas y que se cumplan ya que en ocasiones no se cumplen.

Fuente. Entrevista realizada a los funcionarios del ministerio de producción.

Anexo 3. Continuación de entrevistas realizadas a los funcionarios del ministerio de producción.

Ficha de entrevista		
Tema de investigación:		
Fecha de la entrevista:		
Nombre del Entrevistado:		
Funcionario Ministerio de producción <input checked="" type="radio"/> Empresario formal <input type="radio"/> Empresario informal. <input type="radio"/>		
Item	Preguntas de la entrevista.	Respuesta
1	¿Está de acuerdo con las restricciones a la cantidad de toneladas que impone Produce en tiempos de	Debería ser menor ya que no se respeta las cuotas de pesca y esto incrementa la depredación de especies.
2	¿Con qué frecuencia considera usted que deberían hacerse las acciones de interdicción a esta actividad?	Se deberían tomar acciones mensualmente, así se pondría más presión y control sobre las embarcaciones
3	¿Puede describir en qué condiciones se impone una acción administrativa civil o penal?	Cuando se está infringiendo una ley o trabajando de manera ilegal.
4	¿De qué manera la pesca ilegal perjudica el desarrollo del sector industrial pesquero?	No se puede saber con exactitud si aumento la producción en las empresas pesqueras al año.
5	¿Cuáles son las alternativas que propone frente al peligro que representa la pesca ilegal?	Buscar un desarrollo formal para todos los pescadores, capacitando y concientizando.
6	¿Cuáles son las modalidades de pesca ilegal que ha podido identificar con mayor frecuencia?	La más común es la pesca negra.
7	¿Cuáles son las acciones legales que se toman para sancionar a embarcaciones nacionales o extranjeras que	Actualmente no se toma acciones legales ni sanciones contra la pesca ilegal.
8	¿Qué opina de que sean sancionados aquellos que practican el arte de pesca ilegal?	Es correcto, muchas embarcaciones y pescadores informales están acostumbrados a trabajar así y son pocos los que cambian o quieren cambiar.
9	¿Qué opina de los tipos de sanciones que imponen frente a la actividad de pesca informal?	En varias ocasiones son blandos y no se cumple, sino se hubiera reducido la pesca informal.

Fuente. Entrevista realizada a los funcionarios del ministerio de producción.

Anexo 4. Entrevistas realizadas a los empresarios formales.

Ficha de entrevista		
Tema de investigación:		
Fecha de la entrevista:		
Nombre del Entrevistado:		
Funcionario Ministerio de producción <input type="radio"/> Empresario formal <input checked="" type="radio"/> Empresario informal. <input type="radio"/>		
Item	Preguntas de la entrevista.	Respuesta
1	¿Está de acuerdo con las restricciones a la cantidad de toneladas que impone Produce en tiempos de veda?	No, porque nadie respeta siempre se sobrepasan.
2	¿Con qué frecuencia considera usted que deberían hacerse las acciones de interdicción a	Mensual
3	¿Puede describir en qué condiciones se impone una acción administrativa civil o penal?	Cuando no está habilitada la embarcación.
4	¿De qué manera la pesca ilegal perjudica el desarrollo del sector industrial pesquero?	No se tiene un control de lo que se pesca.
5	¿Cuáles son las alternativas que propone frente al peligro que representa la pesca ilegal?	Apoyo al pescador para formalizar y no poner muchas trabas.
6	¿Cuáles son las modalidades de pesca ilegal que ha podido identificar con mayor frecuencia?	Arrastre es el más común.
7	¿Cuáles son las acciones legales que se toman para sancionar a embarcaciones nacionales o extranjeras que ejercen la pesca informal en	Se les sanciona con una multa.
8	¿Qué opina de que sean sancionados aquellos que practican el arte de pesca ilegal?	Deben de dar las facilidades para poder regularizarnos para ya no infringir la ley.
9	¿Qué opina de los tipos de sanciones que imponen frente a la actividad de pesca informal?	Son manejables, porque no todas las autoridades son correctas.

Fuente. Entrevista realizada a los empresarios formales.

Anexo 4. Continuación de las entrevistas realizadas a los empresarios formales.

Ficha de entrevista		
Tema de investigación:		
Fecha de la entrevista:		
Nombre del Entrevistado:		
Funcionario Ministerio de producción <input type="radio"/> Empresario formal <input checked="" type="radio"/> Empresario informal. <input type="radio"/>		
Item	Preguntas de la entrevista.	Respuesta
1	¿Está de acuerdo con las restricciones a la cantidad de toneladas que impone Produce en tiempos de	Si estoy de acuerdo con la toneladas maximas de extracción de las especies marinas en tiempos de veda. Considero que los tiempos de veda son importantes para poder mantener el equilibrio marino,
2	¿Con qué frecuencia considera usted que deberían hacerse las acciones de interdicción a esta actividad?	Considero de deberían ser mensuales.
3	¿Puede describir en qué condiciones se impone una acción administrativa civil o penal?	Cuando no tenga en regla toda su documentación e incumpla algunas de las leyes y condiciones para la actividades pesquera, interrumpiendo la correcta regulación de dicha actividad.
4	¿De qué manera la pesca ilegal perjudica el desarrollo del sector industrial pesquero?	Se puede propiciar la captura de especies que estén en peligro de extinción; además se pesca en ocasiones irrespetando el tamaño y carga máxima permitida de las embarcaciones, dado que las mismas trabajan de forma ilegal.
5	¿Cuáles son las alternativas que propone frente al peligro que representa la pesca ilegal?	Considero que se deben ajustar y intensificar los controles por parte de las autoridades estatales y municipales para la vigilancia de las actividades de pesca ilegal.
6	¿Cuáles son las modalidades de pesca ilegal que ha podido identificar con mayor frecuencia?	La pesca de chimchorro.
7	¿Cuáles son las acciones legales que se toman para sancionar a embarcaciones nacionales o extranjeras que	Se les decomisa la embarcación, se les multa y pueden incurrir en acciones penales, que los pueden llevar a la carcel por algunos años.
8	¿Qué opina de que sean sancionados aquellos que practican el arte de pesca ilegal?	Creo que las sanciones son idoneas, dado que deben regularizar dicha actividad y no perjudicar el ecosistema marino ni a las otras personas que practican y viven de la pesca.
9	¿Qué opina de los tipos de sanciones que imponen frente a la actividad de pesca informal?	Considero que los determinan de las sanciones están bien diseñadas, sin embargo son excesivas. No obstante, a veces no se cumplen correctamente ni de forma objetiva, dado que suelen intervenir otros intereses; mientras que en otros casos sí y pueden significar el colapso para un pequeño o mediano empresario, no siendo equitativo el trato en todos los casos.

Fuente. Entrevista realizada a los empresarios formales.

Anexo 5. Entrevistas realizadas a los empresarios informales.

Ficha de entrevista		
Tema de investigación:		
Fecha de la entrevista:		
Nombre del Entrevistado:		
Funcionario Ministerio de producción <input type="radio"/> Empresario formal <input type="radio"/> Empresario informal. <input checked="" type="radio"/>		
Item	Preguntas de la entrevista.	Respuesta
1	¿Está de acuerdo con las restricciones a la cantidad de toneladas que impone Produce en tiempos de veda?	No estoy de acuerdo, considero que tomamos lo necesario. Ahora las regulaciones son excesivas.
2	¿Con qué frecuencia considera usted que deberían hacerse las acciones de interdicción a	Nosotros respetamos los tiempos de vedas, sin embargo en ocasiones vemos muchos peces para extraer y bueno procedemos a su extracción. Aprovechamos la oportunidad.
3	¿Puede describir en qué condiciones se impone una acción administrativa civil o penal?	Cuando se infringe las leyes. Más que todo he visto por el tema de la cantidad de toneladas de peces que se extraen y los mecanismos que se emplean.
4	¿De qué manera la pesca ilegal perjudica el desarrollo del sector industrial pesquero?	Pues supongo que en los ingresos que este percibe. Serán menores porque nosotros también extraemos y comercializamos, le quitamos parte del mercado. Mientras ellos deben pagar sus impuestos y demás.
5	¿Cuáles son las alternativas que propone frente al peligro que representa la pesca ilegal?	Planes y programas de formación para todas las personas que se desempeñan en las actividades pesqueras..
6	¿Cuáles son las modalidades de pesca ilegal que ha podido identificar con mayor frecuencia?	Las de arrastre, mayormente.
7	¿Cuáles son las acciones legales que se toman para sancionar a embarcaciones nacionales o extranjeras que ejercen la pesca informal en	El decomiso de las mismas y las multas con altos montos.
8	¿Qué opina de que sean sancionados aquellos que practican el arte de pesca ilegal?	Considero que el estado se ha enfocado en diseñar sanciones pero no en formalizar la pesca, en darnos créditos para mejorar nuestra actividad, sujetarnos a la norma sin que esto signifique dejar sin ingresos
9	¿Qué opina de los tipos de sanciones que imponen frente a la actividad de pesca informal?	Bueno considero que las sanciones deben continuar, pero a veces nos imponen más sanciones a nosotros sin facilitarnos las herramientas para poder formalizarnos y evitarlas.

Fuente. Entrevista realizada a los empresarios formales.

Anexo 5. Continuación de entrevista realizada a los empresarios informales

Ficha de entrevista		
Tema de investigación:		
Fecha de la entrevista:		
Nombre del Entrevistado:		
Funcionario Ministerio de producción <input type="radio"/> Empresario formal <input type="radio"/> Empresario informal. <input checked="" type="radio"/>		
Item	Preguntas de la entrevista.	Respuesta
1	¿Está de acuerdo con las restricciones a la cantidad de toneladas que impone Produce en tiempos de	Muy de acuerdo.
2	¿Con qué frecuencia considera usted que deberían hacerse las acciones de interdicción a esta actividad?	Se deben dar controles mensuales porque los pescadores no respetan las vedas y no tienen miedo a las sanciones que ponen.
3	¿Puede describir en qué condiciones se impone una acción administrativa civil o penal?	En la reincidencia del delito.
4	¿De qué manera la pesca ilegal perjudica el desarrollo del sector industrial pesquero?	Perjudica de manera directa ya que muchos pescadores emplean técnicas que alteran el ecosistema.
5	¿Cuáles son las alternativas que propone frente al peligro que representa la pesca ilegal?	Poner en práctica el cultivo de jaulas flotantes para las especies más amenazadas, capacitar al pescador.
6	¿Cuáles son las modalidades de pesca ilegal que ha podido identificar con mayor frecuencia?	Las de arrastre.
7	¿Cuáles son las acciones legales que se toman para sancionar a embarcaciones nacionales o extranjeras que	El decomiso de la pesca, una multa para la embarcación y la pérdida de extracción por un periodo no menor a 6 meses.
8	¿Qué opina de que sean sancionados aquellos que practican el arte de pesca ilegal?	Está bien porque la pesca ilegal genera desordenas ambientales.
9	¿Qué opina de los tipos de sanciones que imponen frente a la actividad de pesca informal?	Las medidas son buenas.

Anexo 6. Matriz de triangulación de la información de los funcionarios del ministerio de producción.

Objetivo específicos	Preguntas	Funcionario del ministerio de producción # 1 (FMP1)	Funcionario del ministerio de producción # 1 (FMP1)	Comparación		Interpretación de participantes
				Semejanzas	Diferencias	
Describir las características de la actividad extractiva marina en el Perú.	¿Está de acuerdo con las restricciones a la cantidad de toneladas que impone Produce en tiempos de veda?	Si, ya que no se depreda a las especies.	Debería ser menor ya que no se respeta las cuotas de pesca y esto incrementa la depredación de especies.	Los entrevistados están de acuerdo con las restricciones para las extracciones marinas en periodos de veda.	Algunos consideran, no obstante, a ello que se deben mantener las restricciones, pero limitando el tiempo, es decir reduciéndolo.	Algunos funcionarios del ministerio de producción consideran que si, están de acuerdo con la restricción de las cantidades puesto que se debe evitar la depredación de las especies que están en proceso productivo. Sin embargo, otros funcionarios consideran que los plazos son excesivos.
	¿Con qué frecuencia considera usted que deberían hacerse las acciones de interdicción a esta actividad?	Debería ser mensual y llevar el control de las embarcaciones que continúan incumpliendo.	Se deberían tomar acciones mensualmente, así se pondría más presión y control sobre las embarcaciones	Los entrevistados consideran que las acciones de interdicción a las embarcaciones que extraen especies marinas de forma ilegal.	En este sentido, se deja ver que los entrevistados consideran que la oportunidad del cumplimiento de las normas esta precisamente en lograr que las acciones de interdicción se ejecuten oportunamente; para lo cual se requiere una supervisión constante y con una frecuencia más corta.	Las acciones de interdicción deberían ser mensuales, lo que sugiere que las entrevistas consideran que deben tener una mayor frecuencia como estrategia para poder aplicar los controles pertinentes y hacer cumplir efectivamente las normativas.
	¿Puede describir en qué condiciones se impone una acción administrativa civil o penal?	Cuando se detecta que una embarcación está extrayendo una pesca en veda o prohibida para su embarcación.	Cuando se está infringiendo una ley o trabajando de manera ilegal.	Las acciones legales tienen su punto de ejecución cuando se infringe las leyes, entiéndase la falta de documentación por parte de las embarcaciones y las infracciones en cuanto al cumplimiento de los tiempos de veda.		Las acciones administrativas y penales, sin impuesto cuando se verifique la extracción de especies marinas que están en periodo de veda. También en el caso de las embarcaciones que están realizando la actividad de forma ilegal.

Fuente. Triangulación de la información de recopilada de las entrevistas aplicadas a los funcionarios del ministerio de producción.

Anexo 6. Continuación de la matriz de triangulación de la información de los funcionarios del ministerio de producción.

Objetivo específicos	Preguntas	Funcionario del ministerio de producción # 1 (FMP1)	Funcionario del ministerio de producción # 1 (FMP1)	Comparación		Interpretación de participantes
				Semejanzas	Diferencias	
Determinar de qué manera la pesca informal afecta los recursos hidrobiológicos.	¿De qué manera la pesca ilegal perjudica el desarrollo del sector industrial pesquero?	Al no respetar las vedas, estos depredan a tal punto que no se tiene las toneladas necesarias para la producción.	No se puede saber con exactitud si aumento la producción en las empresas pesqueras al año.	Algunos funcionarios de los ministerios de producción consideran que deben ser más estrictas y el estado debe vigilar adecuadamente su cumplimiento.	La pesca ilegal dado la falta de control, no se puede cuantificar sus efectos negativos; pero se sabe que son incalculablemente altos y nos abarcan a toda la sociedad. Desde el que trabaja como pescador, como al trabajador de las empresas privadas pesqueras, como a los ecosistemas marinos y el consumidor. Las exportaciones entre otros, por tanto, es un flagelo que debemos erradicar.	La pesca ilegal perjudica a la industria pesquera, dado que la extracción descontrolada de peces no respeta los periodos de veda, por tanto, se perjudica los periodos reproductivos de muchas especies, se sacrifican otras que no están en edad de ser comercializadas, propiciando la extinción de muchas especies que están protegidas. Esta situación va a traer como consecuencia en el futuro, el desequilibrio del ecosistema y los escasos de peces para la alimentación de los seres humanos. Bajo estas condiciones es imposible controlar las toneladas que son extraídas por las empresas pesqueras, no se regula sus impuestos ni sus condiciones de trabajo.

Fuente. Triangulación de la información de recopilada de las entrevistas aplicadas a los funcionarios del ministerio de producción.

Anexo 6. Continuación de la matriz de triangulación de la información de los funcionarios del ministerio de producción.

Objetivo específicos	Preguntas	Funcionario del ministerio de producción # 1 (FMP1)	Funcionario del ministerio de producción # 1 (FMP1)	Comparación		Interpretación de participantes
				Semejanzas	Diferencias	
Determinar de qué manera la pesca informal afecta los recursos hidrobiológicos.	¿Cuáles son las alternativas que propone frente al peligro que representa la pesca ilegal?	Mayor control de los guardacostas y más apoyo del estado.	Buscar un desarrollo formal para todos los pescadores, capacitando y concientizando.	Se considera que aumentar el control por parte de los guardacostas y el esfuerzo y compromiso del estado, es una buena estrategia para poder hacer frente a los peligros que sugiere la pesca informal.		Algunos funcionarios afirman que las acciones que deben ser aplicadas frente al peligro de la pesca informal, es precisamente un mayor control de los guardacostas para la vigilancia de las aguas marinas, conjuntamente con el apoyo del estado. Dado que esta actividad implica recursos tecnológicos, insumos, transporte fluvial, entre otros. Mientras que otros consideran, que deben propiciar la formalización de los pescadores, iniciando por su capacitación, formación, sensibilización y concientización; de forma que ellos mismos vean la importancia del cumplimiento de las normas.
	¿Cuáles son las modalidades de pesca ilegal que ha podido identificar con mayor frecuencia?	Bombas y por arrastre.	La más común es la pesca negra.	Los funcionarios reconocen que la pesca ilegal, comprende algunas modalidades como el uso de bombas, arrastre y pesca negra.	Todas estas modalidades de pesca ilegales, afectan los ecosistemas marinos, pues los degradan y deterioran sin mayores controles al respecto.	Las modalidades que emplea la pesca ilegal son bombo, arrastre y pesca negra.

Fuente. Triangulación de la información de recopilada de las entrevistas aplicadas a los funcionarios del ministerio de producción.

Anexo 6. Continuación de la matriz de triangulación de la información de los funcionarios del ministerio de producción.

Objetivos específicos	Preguntas	Funcionario del ministerio de producción # 1 (FMP1)	Funcionario del ministerio de producción # 1 (FMP1)	Comparación		Interpretación de participantes
				Semejanzas	Diferencias	
Analizar de qué manera la normatividad existente controla la actividad informal en la pesca.	¿Cuáles son las acciones legales que se toman para sancionar a embarcaciones nacionales o extranjeras que ejercen la pesca informal en el mar peruano?	Se le retiene la embarcación y son detenidos por capitán, dependiendo el grado son juzgados.	Actualmente no se toma acciones legales ni sanciones contra la pesca ilegal.	Señalan que las acciones legales comprenden la retención de la embarcación que es encontrada, trabajando de forma ilegal y por ende son detenidas por la capitán marina, para posteriormente ser juzgados.	Algunos señalan que en la práctica las sanciones no son aplicadas, por lo que las acciones legales quedan solo en la norma.	Las acciones de interdicción a las embarcaciones que trabaja de forma informal o ilegal, son la retención de la embarcación, La destrucción y decomiso de las especies extraídas y las aplicaciones de sanciones penales y civiles. Dependiendo de la gravedad del caso, que es valorada por las autoridades competente. No obstante, a ello, existen algunos funcionarios que la aplicación de las penalizaciones no es ejecutada como corresponden, dado la negligencia de las mismas autoridades y su falta de cobertura, porque se conoce que la ley está dispuesta para ello.
	¿Qué opina de que sean sancionados aquellos que practican el arte de pesca ilegal?	Está bien porque afectan a todos los peces.	Es correcto, muchas embarcaciones y pescadores informales están acostumbrados a trabajar así y son pocos los que cambian o quieren cambiar.	Consideran que esta bien las sanciones que impone a los partícipes de la pesca informal, porque afecta al ecosistema marino.	Consideran que muchos pescadores están acostumbrados a trabajar de esa forma, por lo que se les hace difícil formalizarse y asumir dichos cambios.	Las sanciones para los practicantes de la pesca informal, es correcta dado que esta situación genera un desequilibrio en el ecosistema; provoca el arrastre de muchas especies que no están en periodo y tamaño, para ser comercializadas por lo que propicia que se conviertan en residuos de la actividad, lo cual es perjudicial. Esto pone en peligro el sostenimiento alimenticio y económico de la población.
	¿Qué opina de los tipos de sanciones que imponen Produce frente a la actividad de pesca informal?	Deben ser más estrictas y que se cumplan ya que en ocasiones no se cumplen.	En varias ocasiones son blandos y no se cumple, sino se hubiera reducido la pesca informal.	Algunos funcionarios de los ministerios de producción consideran que deben ser más estrictas y el estado debe vigilar adecuadamente su cumplimiento.	Suponen que los controles hasta ahora no han sido suficientes, dado que las estadísticas dejan en evidencia que la pesca ilegal continua en aumenta.	Consideran que son muy permisivas en cierto modo, deben ser más rígidas y principalmente controlar el cumplimiento de las mismas, para poderlas validar.

Fuente. Triangulación de la información de recopilada de las entrevistas aplicadas a los funcionarios del ministerio de producción.

Anexo 7. Matriz de triangulación de la información de los empresarios pesqueros formales.

Objetivo específicos	Preguntas	Empresario Pesquero Formal # 2 (EPF2)	Empresario Pesquero Formal # 1 (EPF1)	Comparación		Interpretación de participantes
				Semejanzas	Diferencias	
Describir las características de la actividad extractiva marina en el Perú.	¿Está de acuerdo con las restricciones a la cantidad de toneladas que impone Produce en tiempos de veda?	No, porque nadie respeta siempre se sobrepasan.	Si estoy de acuerdo con las toneladas máximas de extracción de las especies marinas en tiempos de veda. Considero que los tiempos de veda son importantes para poder mantener el equilibrio marino, conservar especies y propiciar el sostenimiento de la actividad económica y el aseguramiento de la alimentación de la población.	Las restricciones en cuanto a las toneladas de extracción son adecuadas; dado que los periodos de veda garantizan la reproducción y conservación de las especies.	Sin embargo, nadie respeta las cantidades máximas permitidas de extracción.	Los empresarios formales indican que están de acuerdo con las cantidades de toneladas que se imponen como límite máximo para la extracción; pues reconocen la importancia de respetar estos tiempos de veda, los cuales aseguran la preservación de las especies y permiten el crecimiento de las mismas, lo cual favorece el equilibrio del ecosistema marino.
	¿Con qué frecuencia considera usted que deberían hacerse las acciones de interdicción a esta actividad?	Mensual	Considero de deberían ser mensuales.	La frecuencia debería ser mensual.		Consideran que la frecuencia debería reducirse una vez al mes.
	¿Puede describir en qué condiciones se impone una acción administrativa civil o penal?	Cuando no está habilitada la embarcación.	Cuando no tenga en regla toda su documentación e incumpla algunas de las leyes y condiciones para la actividad pesquera, interrumpiendo la correcta regulación de dicha actividad.	La imposición de alguna sanción administrativa es impuesta, cuando una embarcación no está habilitada, no cumple con la documentación e incumple algún lineamiento de la ley.		Las embarcaciones que deben estar sujetas a acciones de carácter administrativo civil y penal, son todas aquellas que no tenga documentación en regla; incumplan con la ley en algunos de sus artículos y condiciones para la práctica de la actividad; así como algunos lineamientos en materia de protección a los ecosistemas marinos.

Fuente. Triangulación de la información de recopilada de las entrevistas aplicadas a los empresarios pesqueros formales.

Anexo 7. Matriz de triangulación de la información de los empresarios pesqueros formales.

Objetivo específicos	Preguntas	Empresario Pesquero Formal # 2 (EPF2)	Empresario Pesquero Formal # 1 (EPF1)	Comparación		Interpretación de participantes
				Semejanzas	Diferencias	
Determinar de qué manera la pesca informal afecta los recursos hidrobiológicos.	¿De qué manera la pesca ilegal perjudica el desarrollo del sector industrial pesquero?	No se tiene un control de lo que se pesca.	Se puede propiciar la captura de especies que estén en peligro de extinción; además se pesca en ocasiones irrespetando el tamaño y carga máxima permitida de las embarcaciones, dado que las mismas trabajan de forma ilegal.	A través de la pesca ilegal se capturan especies que se encuentran en peligro de extinción.	Se irrespetan la carga máxima permitida en las embarcaciones, pudiendo capturar cualquier tipo de especies, sin importar tiempo de veda o tamaño de las especies.	La pesca ilegal fomenta la captura y arrastre de muchas especies marinas que pueden estar en periodos de veda y que están en peligro de extinción. Además, se propicia la sobrepesca sin el respeto a las cantidades máximas de pesca; pueden pescar especies que no están en tamaño apropiado para su comercialización, como consecuencia de las modalidades de la pesca informal.
	¿Cuáles son las alternativas que propone frente al peligro que representa la pesca ilegal?	Apoyo al pescador para formalizar y no poner muchas trabas.	Considero que se deben ajustar e intensificar los controles por parte de las autoridades estatales y municipales para la vigilancia de las actividades de pesca ilegal.	Algunos consideran que los pescadores deben disponer de herramientas y facilidades para que puedan formalizar sus actividades pesqueras.	Ajustar los controles de vigilancia para evitar la proliferación y crecimiento de la pesca informal, es parte de las alternativas para reducir la consecuencia de la misma.	Algunas de las alternativas que pueden ser aplicadas para reducir los peligros de la pesca ilegal, es facilitar que los pescadores informales puedan formalizarse al mismo tiempo de capacitarse y formarse, en el cumplimiento de las leyes y en el cuidado y protección de las especies marinas. Además de ello, se puede ajustar e intensificar los controles para vigilar el cumplimiento de la normativa.
	¿Cuáles son las modalidades de pesca ilegal que ha podido identificar con mayor frecuencia?	Arrastre es el más común.	La pesca de chinchorro.	La pesca de arrastre.		Las modalidades de pesca ilegal más frecuente es la de arrastre o chinchorro.

Fuente. Triangulación de la información de recopilada de las entrevistas aplicadas a los empresarios pesqueros formales.

Anexo 7. Continuación de la matriz de triangulación de la información de los empresarios pesqueros formales.

Objetivo específicos	Preguntas	Empresario Pesquero Formal # 2 (EPF2)	Empresario Pesquero Formal # 1 (EPF1)	Comparación		Interpretación de participantes
				Semejanzas	Diferencias	
Analizar de qué manera la normatividad existente controla la actividad informal en la pesca.	¿Cuáles son las acciones legales que se toman para sancionar a embarcaciones nacionales o extranjeras que ejercen la pesca informal en el mar peruano?	Se les sanciona con una multa.	Se les decomisa la embarcación, se les multa y pueden incurrir en acciones penales, que los pueden llevar a la cárcel por algunos años.	Las multas son las sanciones que se les aplica a todas aquellas embarcaciones que son encontradas practicando la pesca ilegal.	También se pueden decomisar prohibir la actividad pesquera por un lapso de tiempo; dependiendo de la gravedad de la falta pueden enfrentarse a un procedimiento penal que puede significar años de cárcel.	Las acciones legales que son aplicadas a las embarcaciones ilegales de pesca, son el decomiso, las multas, la suspensión de la actividad por cierto tiempo e incluso la posibilidad de ir a prisión.
	¿Qué opina de que sean sancionados aquellos que practican el arte de pesca ilegal?	Deben de dar las facilidades para poder regularizarnos para ya no infringir la ley.	Creo que las sanciones son idóneas, dado que deben regularizar dicha actividad y no perjudicar el ecosistema marino ni a las otras personas que practican y viven de la pesca.	Las sanciones son una medida necesaria para poder regular y controlar la actividad pesquera y evitar perjudicar el espacio marino.	El estado debe procurar brindar los mecanismos, propiciando las facilidades para poder formalizarse en el desempeño de la actividad y dar cumplimiento a la ley.	Las sanciones son definitivamente necesarias, pues una buena estrategia para corregir la conducta y evitar el incumplimiento de la ley, con las consecuencias marítimas que esto supone; sin embargo, el estado también debe procurar facilitar el procedimiento para que algunos pescadores informales puedan formalizarse y conocer cuáles son las mejores modalidades de pesca.
	¿Qué opina de los tipos de sanciones que imponen Produce frente a la actividad de pesca informal?	Son manejables, porque no todas las autoridades son correctas.	Considero que los determinan de las sanciones están bien diseñadas, sin embargo, son excesivas. No obstante, a veces no se cumplen correctamente ni de forma objetiva, dado que suelen intervenir otros intereses; mientras que en otros casos sí y pueden significar el colapso para un pequeño o mediano empresario.	Las sanciones no se cumplen tal como gobierna la ley, dado que existen otros intereses al respecto; la falta de transparencia y objetividad en la aplicación de la ley hace que las sanciones se cumplan en algunos casos y en otros no.	Se considera que las acciones son excesivas, dado que las mismas tienen montos tan elevados que pueden dejar en la quiebra a pequeños y medianos empresarios. Por eso muchos prefieren buscar otras soluciones, cuando están frente a sanciones.	Las sanciones que son impuestas frente a la actividad pesquera, están bien diseñadas y formuladas. Sin embargo, algunos empresarios consideran que se debe ajustar en dos aspectos principales; el monto de las sanciones, dado que algunos son excesivos. Seguido de la aplicación transparente de la norma, pues se ven casos donde las sanciones no son aplicadas mientras en otros, recae todo el peso de la ley, haciendo caso omiso al principio de igualdad y transparencia. Lo que sugiere la eficiencia de las autoridades competentes.

Fuente. Triangulación de la información de recopilada de las entrevistas aplicadas a los empresarios pesqueros formales.

Anexo 8. Matriz de triangulación de la información de los empresarios pesqueros informales.

Objetivo específicos	Preguntas	Empresario Pesquero Informal # 2 (EPI1)	Empresario Pesquero Informal # 1 (EPI2)	Comparación		Interpretación de participantes
				Semejanzas	Diferencias	
Describir las características de la actividad extractiva marina en el Perú.	¿Está de acuerdo con las restricciones a la cantidad de toneladas que impone Produce en tiempos de veda?	No estoy de acuerdo, considero que tomamos lo necesario. Ahora las regulaciones son excesivas.	Muy de acuerdo.	Algunos empresarios informales de la pesca, aseguran no estar de acuerdo con las restricciones en cuanto a las cantidades pues creen que toman lo necesario solamente.	Otros, están muy de acuerdo que se continúen las restricciones en cuanto a las cantidades de especies que se pueden extraer.	En cuanto a las restricciones de las cantidades de toneladas que están permitidas en tiempos de vedas, algunos pescadores informales consideran que las autoridades están en lo correcto en emitir las restricciones; mientras otros, consideran que su buen juicio es suficiente para propiciar la extracción sin perjuicio de los ciclos productivos de las especies, considerando que son incluso excesivas las regulaciones.
	¿Con qué frecuencia considera usted que deberían hacerse las acciones de interdicción a esta actividad?	Nosotros respetamos los tiempos de vedas, sin embargo, en ocasiones vemos muchos peces para extraer y bueno procedemos a su extracción. Aprovechamos la oportunidad.	Se deben dar controles mensuales porque los pescadores no respetan las vedas y no tiene miedo a las sanciones que ponen.	En cuanto a las restricciones de los tiempos de vedas, en su mayoría están en acuerdo. Que los tiempos de vedas sean monitoreados, dado que algunos pescadores no respetan y hacen caso omiso de dichas restricciones.		Los pescadores informales, consideran que establecer los tiempos de vedas es importante dado que algunos pescadores no hacen caso de estas restricciones y esto pone en riesgo muchas especies y el sostenimiento de las actividades pesqueras. Dado esta situación, indican que estarían de acuerdo con que sigan las restricciones en cuanto a los tiempos de vedas, pero consideran que deben ser mejor supervisados.
	¿Puede describir en qué condiciones se impone una acción administrativa civil o penal?	Cuando se infringe las leyes. Más que todo he visto por el tema de la cantidad de toneladas de peces que se extraen y los mecanismos que se emplean.	En la reincidencia del delito.	Estas acciones de penalidades a nivel civil y penal, se realizan siempre y cuando se infrinja la ley.	Algunos consideran que cuando hay reincidencia en los delitos en la actividad pesquera, hay acciones penales y civiles.	Se puede evidenciar dado las opiniones de las empresas informales de la pesca que en su mayoría saben las acciones penales y civiles, están sujetas al incumplimiento de las leyes; Sin embargo, no manejan más información en cuanto a los hechos que se consideran punibles; por lo que se deberían informar al respecto. Quizás así se propicien que tomen conciencia y se eviten más afectaciones al ecosistema marino.

Fuente. Triangulación de la información de recopilada de las entrevistas aplicadas a los empresarios pesqueros informales.

Anexo 8. Continuación de la matriz de triangulación de la información de los empresarios pesqueros informales.

Objetivo específicos	Preguntas	Empresario Pesquero Informal # 2 (EPI1)	Empresario Pesquero Informal # 1 (EPI2)	Comparación		Interpretación de participantes
				Semejanzas	Diferencias	
Determinar de qué manera la pesca informal afecta los recursos hidrobiológicos.	¿De qué manera la pesca ilegal perjudica el desarrollo del sector industrial pesquero?	Pues supongo que en los ingresos que este percibe. Serán menores porque nosotros también extraemos y comercializamos, le quitamos parte del mercado. Mientras ellos deben pagar sus impuestos y demás.	Perjudica de manera directa ya que muchos pescadores emplean técnicas que alteran el ecosistema.	Todos los pescadores informales reconocen que las actividades de pesca ilegal, perjudican de diversas maneras; tanto a nivel económico, así como ambiental.	Algunos consideran que la afectación está más a nivel económico de las empresas formales, puesto que estas pagan impuesto y demás aranceles, mientras hay un sector del mercado que es atendido por los pescadores informales.	Los pescadores informales refieren que las actividades que realizan pueden afectar al sector pesquero, desde el enfoque económico para las industrias pues pierden un sector del mercado; del mismo modo, consideran que se puede afectar al ecosistema marino, tras algunas prácticas de extracción que no son las más idóneas.
	¿Cuáles son las alternativas que propone frente al peligro que representa la pesca ilegal?	Planes y programas de formación para todas las personas que se desempeñan en las actividades pesqueras.	Poner en práctica el cultivo de jaulas flotantes para las especies más amenazadas, capacitar al pescador.	Los planes, programas y formación de los pescadores son muy importante para reducir los peligros que fungen de la pesca informal.	Algunos proponen jaulas flotantes para todas aquellas especies que se encuentran amenazadas como señal de alarma para que los pescadores no las capturen.	Los planes y programas para poder capacitar a todas las personas que se dedican a la pesca. De forma que eviten extraer especies que estén en periodos de veda o en peligro. Del mismo modo, se puede evitar que sigan empleando modalidades de pesca que sean perjudiciales para el ecosistema o que arrastres peces que no son comercialmente potenciales.
	¿Cuáles son las modalidades de pesca ilegal que ha podido identificar con mayor frecuencia?	Las de arrastre, mayormente.	Las de arrastre.	Las modalidades que ellos consideran son las más frecuentes son las de arrastre.		Se puede señalar que los pescadores informales en su mayoría utilizan la modalidad de arrastre para la pesca informal.

Fuente. Triangulación de la información de recopilada de las entrevistas aplicadas a los empresarios pesqueros informales.

Anexo 8. Continuación de la matriz de triangulación de la información de los empresarios pesqueros informales.

Objetivo específicos	Preguntas	Empresario Pesquero Informal # 2 (EPI1)	Empresario Pesquero Informal # 1 (EPI2)	Comparación		Interpretación de participantes
				Semejanzas	Diferencias	
Analizar de qué manera la normatividad existente controla la actividad informal en la pesca.	¿Cuáles son las acciones legales que se toman para sancionar a embarcaciones nacionales o extranjeras que ejercen la pesca informal en el mar peruano?	El decomiso de las mismas y las multas con altos montos.	El decomiso de la pesca, una multa para la embarcación y la pérdida de extracción por un periodo no menor a 6 meses.	Coindicen que las acciones y sanciones, se basan en el decomiso de las embarcaciones y las multas respectivas.	Otros también señalan que tras el decomiso de una embarcación que ha estado trabajando de forma ilegal, se sanciona también al pescador a no poder practicar la actividad durante un tiempo no menos a seis (6) meses, con graves consecuencias económicas.	Las acciones legales que se consideran para sancionar a las embarcaciones que practican la pesca ilegal, son el decomiso de la mismas, las multas, la destrucción de dicha embarcación en algunos casos, la prohibición de la navegación por lo menos por dos seis (6) meses entre otros.
	¿Qué opina de que sean sancionados aquellos que practican el arte de pesca ilegal?	Considero que el estado se ha enfocado en diseñar sanciones, pero no en formalizar la pesca, en darnos créditos para mejorar nuestra actividad, sujetarnos a la norma sin que esto signifique dejar sin ingresos nuestros hogares, si hubiera un apoyo real del estado, no trabajaríamos de forma ilegal, pero la necesidad nos lleva a ello.	Está bien porque la pesca ilegal genera desordenes ambientales.	Algunos consideran que las sanciones son buenas, para evitar que se incrementen las acciones perjudiciales hacia el ecosistema marino.	Otros señalan que los estados deben enfocarse de igual modo tanto en las sanciones, como en las normas que puedan propiciar que los pescadores informales puedan formalizarse y continuar realizando su actividad económica, sin perjuicio de la ley, del medio ambiente ni de sus ingresos económicos.	Las sanciones se consideran buenas y obligatorias para poder regular la actividad pesquera y evitar el deterioro ambiental, seguido de la reducción de la pesca indiscriminada. Sin embargo, señalan que el estado debería encargarse de capacitar, formalizar e informar a las personas que se dedican a la pesca, para que pasen de ser informales a formales, se comprometan con el cumplimiento de las leyes y esto contribuya a la concientización y sensibilización de estas personas, para que dejen en el pasado las prácticas perjudiciales para el ambiente marino y para sostenibilidad de dicha actividad económica.
	¿Qué opina de los tipos de sanciones que imponen Produce frente a la actividad de pesca informal?	Bueno considero que las sanciones deben continuar, pero a veces nos imponen más sanciones a nosotros sin facilitarnos las herramientas para poder formalizarnos y evitarlas.	Las medidas son buenas.	Los empresarios informales, consideran que las sanciones deben continuar, dado que las medidas son buenas para regular la actividad.	Sin embargo, muchos consideran que no tienen las herramientas adecuadas para poder ajustarse a la normativa.	En este sentido, los empresarios de la pesca informal señalan que los estados deben propiciar los mecanismos para que ellos puedan formalizarse y poder cumplir con las leyes.

Fuente. Triangulación de la información de recopilada de las entrevistas aplicadas a los empresarios pesqueros informales.

Anexo 9. Matriz de interpretación de la triangulación de la información recopilada de las entrevistas.

Objetivo específicos	Preguntas	Interpretación funcionarios del Ministerio de producción	Interpretación de los empresarios formales	Interpretación de los empresarios informales.	Interpretación general
<p>Describir las características de la actividad extractiva marina en el Perú.</p>	<p>¿Está de acuerdo con las restricciones a la cantidad de toneladas que impone Produce en tiempos de veda?</p>	<p>Algunos funcionarios del ministerio de producción consideran que si, están de acuerdo con la restricción de las cantidades puesto que se debe evitar la depredación de las especies que están en proceso productivo. Sin embargo, otros funcionarios consideran que los plazos son excesivos.</p>	<p>Los empresarios formales indican que están de acuerdo con las cantidades de toneladas que se imponen como límite máximo para la extracción; pues reconocen la importancia de respetar estos tiempos de veda, los cuales aseguran la preservación de las especies y permiten el crecimiento de las mismas, lo cual favorece el equilibrio del ecosistema marino.</p>	<p>En cuanto a las restricciones de las cantidades de toneladas que están permitidas en tiempos de vedas, algunos pescadores informales consideran que las autoridades están en lo correcto en emitir las restricciones; mientras otros, consideran que su buen juicio es suficiente para propiciar la extracción sin perjuicio de los ciclos productivos de las especies, considerando que son incluso excesivas las regulaciones.</p>	<p>Es de carácter imperativo que se restrinjan las toneladas de extracción de pesca en tiempos de veda, ya que el ecosistema marino está sufriendo grandes daños producto de la actividad económica y no basta el buen juicio de los pescadores para la extracción, es necesario regular mediante normas.</p>
	<p>¿Con qué frecuencia considera usted que deberían hacerse las acciones de interdicción a esta actividad?</p>	<p>Las acciones de interdicción deberían ser mensuales, lo que sugiere que las entrevistas consideran que deben tener una mayor frecuencia como estrategia para poder aplicar los controles pertinentes y hacer cumplir efectivamente las normativas.</p>	<p>Consideran que la frecuencia debería reducirse una vez al mes.</p>	<p>Los pescadores informales, consideran que establecer los tiempos de vedas es importante dado que algunos pescadores no hacen caso de estas restricciones y esto pone en riesgo muchas especies y el sostenimiento de las actividades pesqueras. Dado esta situación, indican que estarían de acuerdo con que sigan las restricciones en cuanto a los tiempos de vedas, pero consideran que deben ser mejor supervisados.</p>	<p>La interdicción o supervisión en la actividad pesquera debe ser mensual, continuando las restricciones en tiempo de veda y posibles sanciones.</p>

Fuente. Interpretación de la información que fue recolectada de las entrevistas aplicadas.

Anexo 9. Continuación de la matriz de interpretación de la triangulación de la información recopilada de las entrevistas.

Objetivo específicos	Preguntas	Interpretación funcionarios del Ministerio de producción	Interpretación de los empresarios formales	Interpretación de los empresarios informales.	Interpretación general
Describir las características de la actividad extractiva marina en el Perú.	¿Puede describir en qué condiciones se impone una acción administrativa civil o penal?	Las acciones administrativas y penales, sin impuesto cuando se verifique la extracción de especies marinas que están en periodo de veda. También en el caso de las embarcaciones que están realizando la actividad de forma ilegal.	Las embarcaciones que deben estar sujetas a acciones de carácter administrativo civil y penal, son todas aquellas que no tenga documentación en regla; incumplan con la ley en algunos de sus artículos y condiciones para la práctica de la actividad; así como algunos lineamientos en materia de protección a los ecosistemas marinos.	Se puede evidenciar dado las opiniones de las empresas informales de la pesca que en su mayoría saben las acciones penales y civiles, están sujetas al incumplimiento de las leyes; Sin embargo, no manejan más información en cuanto a los hechos que se consideran punibles; por lo que se deberían informar al respecto. Quizás así se propicien que tomen conciencia y se eviten más afectaciones al ecosistema marino.	Estas acciones son impuestas cuando las autoridades verifiquen un exceso en la extracción en tiempo de veda, cuando alguna embarcación no este con documentación en regla, incumpliendo de esta manera la ley y cuando estén causando afectaciones al ecosistema marino.

Fuente. Interpretación de la información que fue recolectada de las entrevistas aplicadas.

Anexo 9. Continuación de la matriz de interpretación de la triangulación de la información recopilada de las entrevistas.

Objetivo específicos	Preguntas	Interpretación funcionarios del Ministerio de producción	Interpretación de los empresarios formales	Interpretación de los empresarios informales.	Interpretación general
<p>Determinar de qué manera la pesca informal afecta los recursos hidrobiológicos.</p>	<p>¿De qué manera la pesca ilegal perjudica el desarrollo del sector industrial pesquero?</p>	<p>La pesca ilegal perjudica a la industria pesquera, dado que la extracción descontrolada de peces no respeta los periodos de veda, por tanto, se perjudica los periodos reproductivos de muchas especies, se sacrifican otras que no están en edad de ser comercializadas, propiciando la extinción de muchas especies que están protegidas. Esta situación va a traer como consecuencia en el futuro, el desequilibrio del ecosistema y los escasos de peces para la alimentación de los seres humanos. Bajo estas condiciones es imposible controlar las toneladas que son extraídas por las empresas pesqueras, no se regula sus impuestos ni sus condiciones de trabajo.</p>	<p>La pesca ilegal fomenta la captura y arrastre de muchas especies marinas que pueden estar en periodos de veda y que están en peligro de extinción. Además, se propicia la sobrepesca sin el respeto a las cantidades máximas de pesca; pueden pescar especies que no están en tamaño apropiado para su comercialización, como consecuencia de las modalidades de la pesca informal.</p>	<p>Los pescadores informales refieren que las actividades que realizan pueden afectar al sector pesquero, desde el enfoque económico para las industrias pues pierden un sector del mercado; del mismo modo, consideran que se puede afectar al ecosistema marino, tras algunas prácticas de extracción que no son las más idóneas.</p>	<p>La pesca informal perjudica al sector industrial pesquero por cuanto le quitan mercado a los formales incrementando la competitividad, aunado a que la pesca informal no paga impuesto, lo que para los formales es obligatorio, también afecta porque exceden las prácticas de extracción pescando especies que no están en su tiempo de comercialización y para los formales se reduce la pesca de especies aptas para la extracción.</p>

<p>¿Cuáles son las alternativas que propone frente al peligro que representa la pesca ilegal?</p>	<p>Algunos funcionarios afirman que las acciones que deben ser aplicadas frente al peligro de la pesca informal, es precisamente un mayor control de los guardacostas para la vigilancia de las aguas marinas, conjuntamente con el apoyo del estado. Dado que esta actividad implica recursos tecnológicos, insumos, transporte fluvial, entre otros. Mientras que otros consideran, que deben propiciar la formalización de los pescadores, iniciando por su capacitación, formación, sensibilización y concientización; de forma que ellos mismos vean la importancia del cumplimiento de las normas.</p>	<p>Algunas de las alternativas que pueden ser aplicadas para reducir los peligros de la pesca ilegal, es facilitar que los pescadores informales puedan formalizarse al mismo tiempo de capacitarse y formarse, en el cumplimiento de las leyes y en el cuidado y protección de las especies marinas. Además de ello, se puede ajustar e intensificar los controles para vigilar el cumplimiento de la normativa.</p>	<p>Los planes y programas para poder capacitar a todas las personas que se dedican a la pesca. De forma que eviten extraer especies que estén en periodos de veda o en peligro. Del mismo modo, se puede evitar que sigan empleando modalidades de pesca que sean perjudiciales para el ecosistema o que arrastres peces que no son comercialmente potenciales.</p>	<p>Aumentar la vigilancia guardacostas, facilitar la legalización de los pescadores informales, así mismo capacitarlos y concientizarlos sobre el exceso de extracción en tiempo de veda o de especies en extinción.</p>
<p>¿Cuáles son las modalidades de pesca ilegal que ha podido identificar con mayor frecuencia?</p>	<p>Las modalidades que emplea la pesca ilegal son bombo, arrastre y pesca negra.</p>	<p>Las modalidades de pesca ilegal más frecuente es la de arrastre o chinchorro.</p>	<p>Se puede señalar que los pescadores informales en su mayoría utilizan la modalidad de arrastre para la pesca informal.</p>	<p>La modalidad más común de pesca informal es la de arrastre es la más frecuente, seguida de la modalidad de bombo y la pesca negra.</p>

Fuente. Interpretación de la información que fue recolectada de las entrevistas aplicadas.

Anexo 9. Continuación de la matriz de interpretación de la triangulación de la información recopilada de las entrevistas.

Objetivo específicos	Preguntas	Interpretación funcionarios del Ministerio de producción	Interpretación de los empresarios formales	Interpretación de los empresarios informales.	Interpretación general
<p>Analizar de qué manera la normatividad existente controla la actividad informal en la pesca.</p>	<p>¿Cuáles son las acciones legales que se toman para sancionar a embarcaciones nacionales o extranjeras que ejercen la pesca informal en el mar peruano?</p>	<p>Las acciones de interdicción a las embarcaciones que trabaja de forma informal o ilegal, son la retención de la embarcación, La destrucción y decomiso de las especies extraídas y las aplicaciones de sanciones penales y civiles. Dependiendo de la gravedad del caso, que es valorada por las autoridades competente. No obstante, a ello, existen algunos funcionarios que la aplicación de las penalizaciones no es ejecutada como corresponden, dado la negligencia de las mismas autoridades y su falta de cobertura, porque se conoce que la ley está dispuesta para ello.</p>	<p>Las acciones legales que son aplicadas a las embarcaciones ilegales de pesca, son el decomiso, las multas, la suspensión de la actividad por cierto tiempo e incluso la posibilidad de ir a prisión.</p>	<p>Las acciones legales que se consideran para sancionar a las embarcaciones que practican la pesca ilegal, son el decomiso de la mismas, las multas, la destrucción de dicha embarcación en algunos casos, la prohibición de la navegación por lo menos por dos seis (6) meses entre otros.</p>	<p>Las acciones legales más comunes son el decomiso de las especies extraídas, la retención o destrucción de la embarcación, penalizaciones, civiles y administrativas como multas y prohibición de pesca, incluso prisión.</p>
	<p>¿Qué opina de que sean sancionados aquellos que practican el arte de pesca ilegal?</p>	<p>Las sanciones para los practicantes de la pesca informal, es correcta dado que esta situación genera un desequilibrio en el ecosistema; provoca el arrastre de muchas especies que no están en periodo y tamaño, para ser comercializadas por lo que propicia que se conviertan en residuos de la actividad, lo cual es perjudicial. Esto pone en peligro el sostenimiento alimenticio y económico de la población.</p>	<p>Las sanciones son definitivamente necesarias, pues una buena estrategia para corregir la conducta y evitar el incumplimiento de la ley, con las consecuencias marítimas que esto supone; sin embargo, el estado también debe procurar facilitar el procedimiento para que algunos pescadores informales puedan formalizarse y conocer cuáles son las mejores modalidades de pesca.</p>	<p>Las sanciones se consideran buenas y obligatorias para poder regular la actividad pesquera y evitar el deterioro ambiental, seguido de la reducción de la pesca indiscriminada. Sin embargo, señalan que el estado debería encargarse de capacitar, formalizar e informar a las personas que se dedican a la pesca, para que pasen de ser informales a formales, se comprometan con el cumplimiento de las leyes y esto contribuya a la concientización y sensibilización de estas personas, para que dejen en el pasado las prácticas perjudiciales para el ambiente marino y para sostenibilidad de dicha actividad económica.</p>	<p>Las sanciones a la pesca informal deben ser obligatorias y deben ser cumplidas, principalmente a aquellos pescadores que se exceden en su actividad, mas sin embargo el estado debe proporcionar los medios y facilitar la legalización de los pescadores informales que al igual que los formales son familias que necesitan trabajar.</p>

Fuente. Interpretación de la información que fue recolectada de las entrevistas aplicadas.

Anexo 9. Continuación de la matriz de interpretación de la triangulación de la información recopilada de las entrevistas.

Objetivo específicos	Preguntas	Interpretación funcionarios del Ministerio de producción	Interpretación de los empresarios formales	Interpretación de los empresarios informales.	Interpretación general
<p>Analizar de qué manera la normatividad existente controla la actividad informal en la pesca</p>	<p>¿Qué opina de los tipos de sanciones que imponen Produce frente a la actividad de pesca informal?</p>	<p>Consideran que son muy permisivas en cierto modo, deben ser más rígidas y principalmente controlar el cumplimiento de las mismas, para poderlas validar.</p>	<p>Las sanciones que son impuestas frente a la actividad pesquera, están bien diseñadas y formuladas. Sin embargo, algunos empresarios consideran que se debe ajustar en dos aspectos principales; el monto de las sanciones, dado que algunos son excesivos. Seguido de la aplicación transparente de la norma, pues se ven casos donde las sanciones no son aplicadas mientras en otros, recae todo el peso de la ley, haciendo caso omiso al principio de igualdad y transparencia. Lo que sugiere la eficiencia de las autoridades competentes.</p>	<p>En este sentido, los empresarios de la pesca de forma informal señalan que el estado debe propiciar los mecanismos para que ellos pueden formalizarse y poder cumplir con las leyes; dado que ellos las incumplen, no porque estén en desacuerdo con ellas sino porque no tiene los recursos ni les dan las facilidades para poder formalizar su actividad y evitar caer en infracciones de ley.</p>	<p>Consideran que algunas sanciones son permisivas a pesar de estar bien diseñadas y formuladas, pero no se aplican con igualdad y transparencia en todos los casos. Señalan los pescadores informales que transgreden la ley no por desacuerdo sino por no poseer las posibilidades de legalización, solicitando al estado sea más flexible en el tema de la regularización para la actividad pesquera formal.</p>

Fuente. Interpretación de la información que fue recolectada de las entrevistas aplicadas.

Anexo 10. Matriz de codificación y categorías.

Objetivos específicos	Preguntas	Interpretación	Frases codificadas	Categorías y subcategorías	Códigos
Describir las características de la actividad extractiva marina en el Perú.	¿Está de acuerdo con las restricciones a la cantidad de toneladas que impone Produce en tiempos de veda?	Es de carácter imperativo que se restrinjan las toneladas de extracción de pesca en tiempos de veda, ya que el ecosistema marino está sufriendo grandes daños producto de la actividad económica y no basta el buen juicio de los pescadores para la extracción, es necesario regular mediante normas.	Es de carácter imperativo que se restrinjan las toneladas de extracción de pesca en tiempos de veda, ya que el ecosistema marino está sufriendo grandes daños producto de la actividad económica y no basta el buen juicio de los pescadores para la extracción, es necesario regular mediante normas.	Restricción en tiempos de veda; daños al ecosistema marino; normativas y regulaciones.	1,2,3.
	¿Con qué frecuencia considera usted que deberían hacerse las acciones de interdicción a esta actividad?	La interdicción o supervisión en la actividad pesquera debe ser mensual, continuando las restricciones en tiempo de veda y posibles sanciones.	La interdicción o supervisión en la actividad pesquera debe ser mensual, continuando las restricciones en tiempo de veda y posibles sanciones.	Acciones de interdicción; frecuencia; sanciones.	4,5,6
	¿Puede describir en qué condiciones se impone una acción administrativa civil o penal?	Estas acciones son impuestas cuando las autoridades verifiquen un exceso en la extracción en tiempo de veda, cuando alguna embarcación no este con documentación en regla, incumpliendo de esta manera la ley y cuando estén causando afectaciones al ecosistema marino.	Estas acciones son impuestas cuando las autoridades verifiquen un exceso en la extracción en tiempo de veda, cuando alguna embarcación no este con documentación en regla, incumpliendo de esta manera la ley y cuando estén causando afectaciones al ecosistema marino.	Exceso de carga de extracción por las embarcaciones; tiempo de veda; documentación en regla; incumplimiento de la ley; afectación al ecosistema.	7,1,8,3,2

Fuente. Codificación y categorización de la interpretación de las entrevistas realizadas a los encuestados.

Anexo 10. Continuación de la matriz de codificación y categorías.

Objetivos	Preguntas	Interpretación	Frasas codificadas	Categorías y subcategorías	Códigos
<p>Determinar de qué manera la pesca informal afecta los recursos hidrobiológicos.</p>	<p>¿De qué manera la pesca ilegal perjudica el desarrollo del sector industrial pesquero?</p>	<p>La pesca informal perjudica al sector industrial pesquero por cuanto le quitan mercado a los formales incrementando la competitividad, aunado a que la pesca informal no paga impuesto, lo que para los formales es obligatorio, también afecta porque exceden las prácticas de extracción pescando especies que no están en su tiempo de comercialización y para los formales se reduce la pesca de especies aptas para la extracción</p>	<p>La pesca informal perjudica al sector industrial pesquero por cuanto le quitan mercado a los formales incrementando la competitividad, aunado a que la pesca informal no paga impuesto, lo que para los formales es obligatorio, también afecta porque exceden las prácticas de extracción pescando especies que no están en su tiempo de comercialización y para los formales se reduce la pesca de especies aptas para la extracción</p>	<p>Incremento de la competitividad; pago de impuestos; excesos en la extracción de especies y modalidades de pesca; discriminación de las especies comercialmente potenciales.</p>	<p>9,10,7,11,12.</p>
	<p>¿Cuáles son las alternativas que propone frente al peligro que representa la pesca ilegal?</p>	<p>Aumentar la vigilancia guardacostas, facilitar la legalización de los pescadores informales, así mismo capacitarlos y concientizarlos sobre el exceso de extracción en tiempo de veda o de especies en extinción.</p>	<p>Aumentar la vigilancia guardacostas, facilitar la legalización de los pescadores informales, así mismo capacitarlos y concientizarlos sobre el exceso de extracción en tiempo de veda o de especies en extinción.</p>	<p>Vigilancia de los espacios marinos; legalización de la pesca informal; capacitación y concientización sobre el exceso de la extracción; tiempos de veda; especies en extinción.</p>	<p>13,14,15,1,16.</p>
	<p>¿Cuáles son las modalidades de pesca ilegal que ha podido identificar con mayor frecuencia?</p>	<p>La modalidad más común de pesca informal es la de arrastre es la más frecuente, seguida de la modalidad de bombeo y la pesca negra.</p>	<p>La modalidad más común de pesca informal es la de arrastre, seguida de la modalidad de bombeo y la pesca negra.</p>	<p>Arrastre; bombeo y pesca negra.</p>	<p>11</p>

Fuente. Codificación y categorización de la interpretación de las entrevistas realizadas a los encuestados.

Anexo 10. Continuación de la matriz de codificación y categorías.

Objetivos	Preguntas	Interpretación	Frasas codificadas	Categorías y subcategorías	Códigos
Analizar de qué manera la normatividad existente controla la actividad informal en la pesca.	¿Cuáles son las acciones legales que se toman para sancionar a embarcaciones nacionales o extranjeras que ejercen la pesca informal en el mar peruano?	Las acciones legales más comunes son el decomiso de las especies extraídas, la retención o destrucción de la embarcación, penalizaciones, civiles y administrativas como multas y prohibición de pesca, incluso prisión.	Las acciones legales más comunes son el decomiso de las especies extraídas, la retención o destrucción de la embarcación, penalizaciones, civiles y administrativas como multas y prohibición de pesca, incluso prisión.	Acciones legales; decomiso de las especies extraídas; retención o destrucción de las embarcaciones; penalidades civiles; penalidades administrativas; juicio penal.	3, 6, 6.6.
	¿Qué opina de que sean sancionados aquellos que practican el arte de pesca ilegal?	Las sanciones a la pesca informal deben ser obligatorias y deben ser cumplidas, principalmente a aquellos pescadores que se exceden en su actividad, mas sin embargo el estado debe proporcionar los medios y facilitar la legalización de los pescadores informales que al igual que los formales son familias que necesitan trabajar.	Las sanciones a la pesca informal deben ser obligatorias y deben ser cumplidas, principalmente a aquellos pescadores que se exceden en su actividad, mas sin embargo el estado debe proporcionar los medios y facilitar la legalización de los pescadores informales que al igual que los formales son familias que necesitan trabajar.	Sanciones; cumplimiento de ley; mecanismos para la legalización de los pescadores informales.	6, 3, 14.

	<p>¿Qué opina de los tipos de sanciones que imponen Produce frente a la actividad de pesca informal?</p>	<p>Consideran que algunas sanciones son permisivas a pesar de estar bien diseñadas y formuladas, pero no se aplican con igualdad y transparencia en todos los casos. Señalan los pescadores informales que transgreden la ley no por desacuerdo sino por no poseer las posibilidades de legalización, solicitando al estado sea más flexible en el tema de la regularización para la actividad pesquera formal.</p>	<p>Consideran que algunas sanciones son permisivas a pesar de estar bien diseñadas y formuladas, pero no se aplican con igualdad y transparencia en todos los casos. Señalan los pescadores informales que transgreden la ley no por desacuerdo sino por no poseer las posibilidades de legalización, solicitando al estado sea más flexible en el tema de la regularización para la actividad pesquera formal.</p>	<p>Sanciones permisivas; diseño y formulación de normativas; flexibilidades para la legalización de la informalidad.</p>	<p>6, 3, 14.</p>
--	--	---	---	---	------------------

Fuente. Codificación y categorización de la interpretación de las entrevistas realizadas a los encuestados.

Anexo 11. Matriz apriorística.

Matriz Apriorística												
Ámbito temático	Problema de investigación	Pregunta General	Objetivo general	Objetivos específicos	Categorías	Subcategoría	Información de:					
							FMP2	FMP 2	EPF 1	EPF 2	EPI 1	EPI 2
Reforma y Modernización del Estado.	La pesca informal en el ecosistema marino peruano, Callao-Lima, 2020.	¿Cuál es el comportamiento de la pesca informal en el ecosistema marino peruano, Callao-Lima, 2020?	Analizar el comportamiento de la pesca informal en el ecosistema marino peruano, Callao-Lima, 2020.	Describir las características de la actividad extractiva marina en el Perú.	Extracción marina	Regulación de la actividad.						
						Protección ambiental						
						Toneladas de extracción						
					Normas y regulaciones.	Acciones de interdicción						
						Frecuencias del monitoreo						
						Sanciones						
					Medio ambiente	Daño al ecosistema marino.						
						Especies en peligro de extinción.						
						Desecho de pesca						
					Determinar de qué manera la pesca informal afecta los recursos hidrobiológicos.	Sector industrial pesquero	Competitividad.					
				Pesca indiscriminada y reducción de las especies								
				Incumplimiento de los tiempos de veda								
				Alternativas para frenar la pesca informal.		Capacitación y formación de pescadores						
					Controles marítimos.							
				Modalidades de pesca	concientización en el arte de pesca							
					Arrastre, pesca negra y bombeo.							
				Analizar de qué manera la normatividad existente controla la actividad informal en la pesca	Acciones legales	Diseño y formulación de normativas						
						Sanciones						
				Cobertura de la normativa	cumplimiento de las sanciones							
					Legalización de los pescadores informales.							

Fuente. Matriz apriorística como resultado de la triangulación de las entrevistas, codificación y categorización.